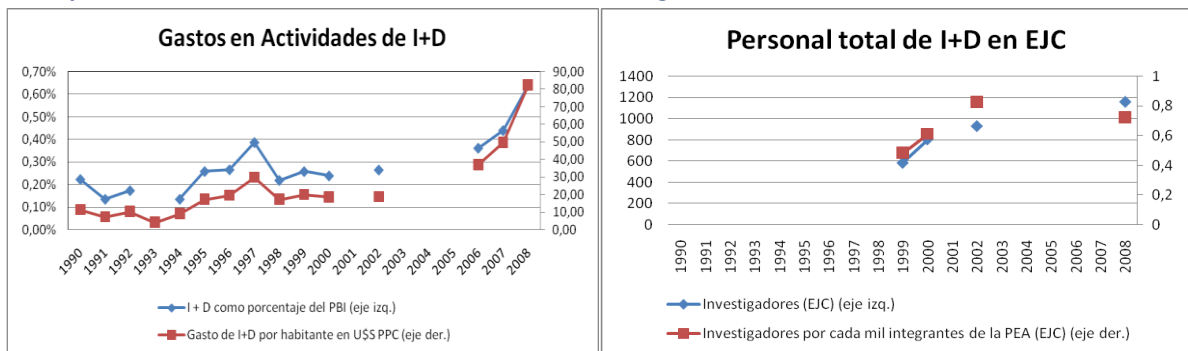


URUGUAY

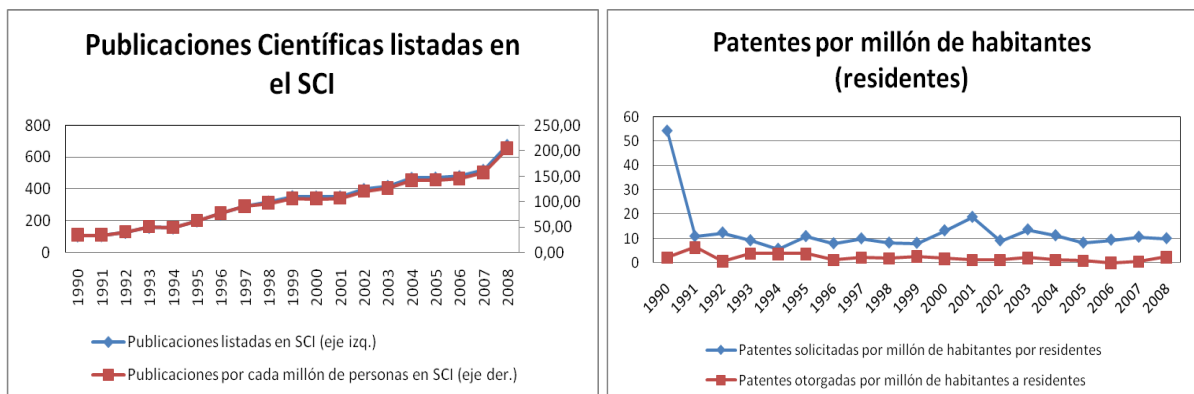


Superficie Total (km²)	176,215	Composición Sectorial del PBI	(2010*)
Crecimiento Industrial (2010*)	16,5%	<i>Agricultura</i>	9,30%
Población en millones (Julio 2008)	3,5	<i>Industria</i>	22,80%
Alfabetismo (2003)	98,0%	<i>Servicios</i>	67,90%
PBI en Millones de dólares en PPP (2010*)	47.800	Composición de la Fuerza Laboral	(2007*)
PBI per cápita en dólares en PPP (2010*)	13.600	<i>Agricultura</i>	9,00%
Coefficiente de Gini (2006)	42,6	<i>Industria</i>	15,00%
Deuda Pública (2010*)	52,7% del PBI	<i>Servicios</i>	76,00%

Principales Indicadores de Insumo en Ciencia, Tecnología e Innovación



Principales Indicadores de Producto en Ciencia, Tecnología e Innovación



SISTEMA INSTITUCIONAL

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

El gobierno nacional concentra los principales organismos de formulación de políticas, dirección y coordinación, entre ellos los más importantes son los recientemente creados Gabinete Ministerial de Innovación (GMI) y Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII). A partir del año 2005 se inició un proceso de rediseño institucional del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que comenzó con la aprobación del Decreto del Poder Ejecutivo 136/005 del 14 de abril de 2005 que creó el GMI y la Ley Presupuestal 17.930 que creó la ANII. Posteriormente la Ley 18.084 del 28 de Diciembre de 2006 definió los cometidos y competencias de GMI, ANII y CONICYT. El Poder Legislativo también tiene competencias en la formulación de políticas y la regulación de las actividades de ciencia y tecnología, a través de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Senadores del Parlamento.

En cuanto a la ejecución de actividades de I+D, se destaca la importancia de la Universidad de la República, que constituye el principal actor del sistema. Las actividades de I+D desarrolladas por el sector privado constituyen una proporción menor a la desarrollada por los sectores universitario y gubernamental. Los principales organismos del gobierno nacional en este ámbito son:

Gabinete Ministerial de Innovación (GMI)

Al GMI le compete la fijación de los lineamientos políticos y estratégicos en la materia, coordinando y articulando las acciones gubernamentales vinculadas a las actividades de Innovación, Ciencia y Tecnología para el desarrollo del país. El GMI está integrado por el Ministro de Educación y Cultura -quien lo preside-; el Ministro de Economía y Finanzas; el Ministro de Industria, Energía y Minería; el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca; y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Representa el nivel político estratégico del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Entre las funciones del GMI de destacan:

- Elaborar el Plan Estratégico Nacional para la articulación del conjunto de políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI) y realizar su seguimiento y evaluación.
- Coordinar la definición de estrategias, políticas y prioridades en la materia.
- Formular los lineamientos presupuestales acordes con dichas definiciones.
- Proponer las necesarias reformas institucionales de los organismos del Estado involucrados, para adecuarse a los nuevos papeles asignados a la Innovación, la Ciencia y la Tecnología en los planes de desarrollo del país.

Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)

Este organismo de reciente creación se organiza como una persona pública no estatal, y enmarca sus actividades en los lineamientos político-estratégicos definidos por el GMI.

La Ley establece los siguientes objetivos para la ANII:

- Preparar, organizar y administrar instrumentos y programas para la promoción y el fomento del desarrollo científico-tecnológico y la innovación, de acuerdo con los lineamientos político-estratégicos y las prioridades del Poder Ejecutivo.

- Promover la articulación y coordinación de las acciones de los actores públicos y privados, en la creación y utilización de conocimientos, de modo de potenciar las sinergias entre ellos y aprovechar al máximo los recursos disponibles.
- Contribuir de forma coordinada con otros organismos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, al desarrollo de mecanismos efectivos de evaluación y seguimiento de programas y demás instrumentos de promoción en la materia.

Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT)

Es un órgano asesor del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo compuesto por representantes de distintas organizaciones institucionales o sociales vinculadas a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El objetivo del CONICYT es proponer planes, lineamientos de políticas, programas, e instrumentos relacionados con la Ciencia, la Tecnología y la Innovación al GMI, al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, según corresponda. Asimismo, el función del CONICYT efectuar el seguimiento del funcionamiento de los diferentes programas de la ANII, en particular del PENCTI.

Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (DICyT)

Su cometido es elaborar e impulsar las políticas, lineamientos, estrategias y prioridades del Ministerio de Educación y Cultura en materia de innovación, ciencia y tecnología. Además, articula las acciones de este Ministerio con los restantes, así como con otros organismos públicos y privados, vinculados directa o indirectamente con estas políticas, oficiando como soporte del sistema en materia de elaboración técnica, evaluación y seguimiento y generación de información relevante para la toma de decisiones. La DICyT cuenta con el Programa de Desarrollo Tecnológico (PDT), creado mediante un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El PDT se organiza en 3 subprogramas: I) Apoyo a la innovación y mejora de la competitividad de las empresas, II) Desarrollo y aplicación de ciencia y tecnología, y III) Fortalecimiento institucional del Sistema Nacional de Innovación.

ORGANISMOS Y ENTIDADES EJECUTORAS DE I+D

Las principales instituciones que realizan I+D pertenecen al sector público. Dentro de él, se destacan fundamentalmente la Universidad de la República y el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias, que concentran un alto porcentaje de la I+D nacional.

Sector universitario

Universidad de la República

Realiza el mayor porcentaje de la investigación científica y tecnológica del Uruguay. La Universidad de la República promueve la I+D a través de actividades en cada una de las Facultades y de un órgano creado específicamente con tal fin: la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC). La UdelaR cuenta asimismo con el Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA), creado en 1986 por convenio entre el Poder Ejecutivo (MEC) y la Universidad de la República.

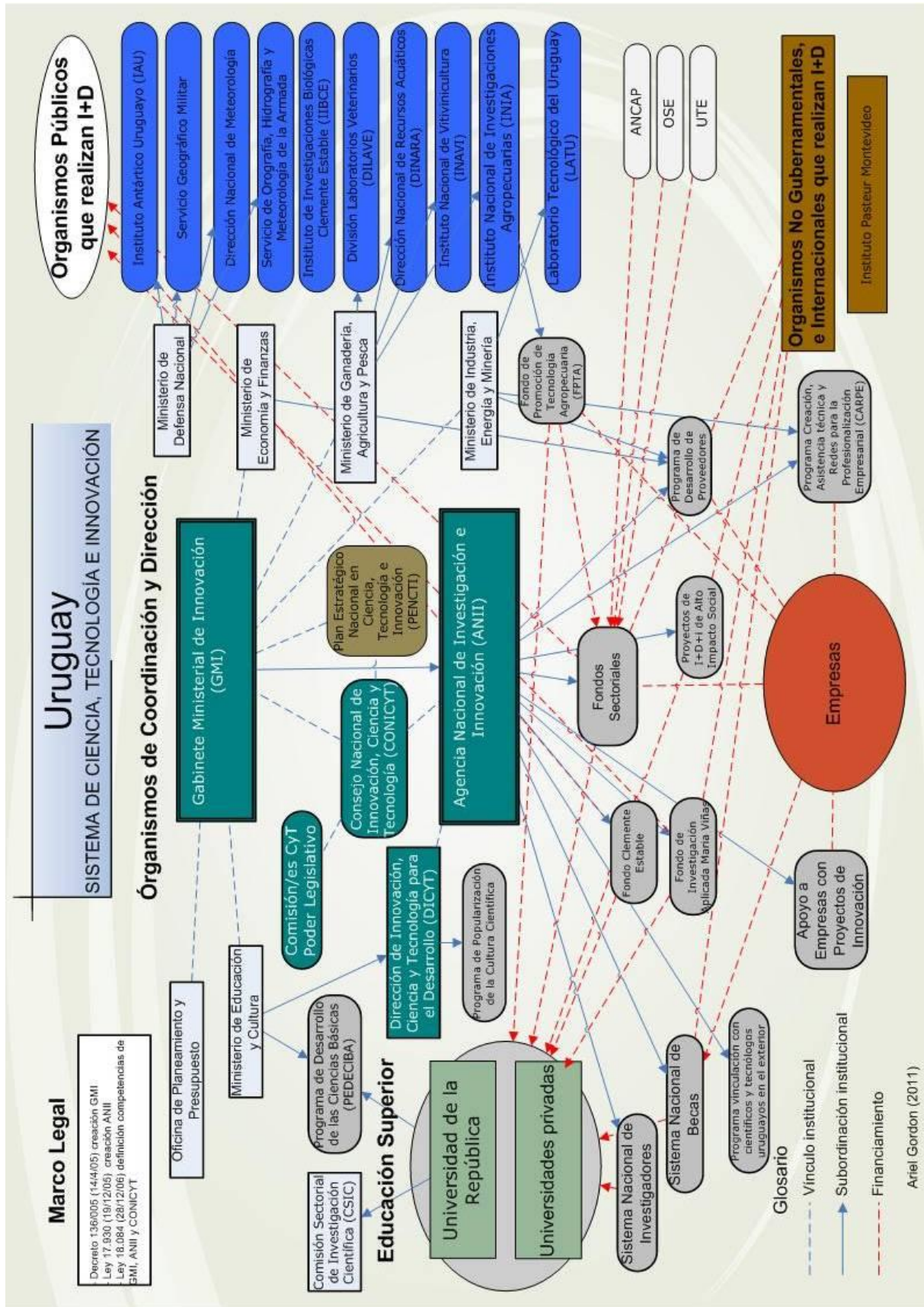
En Uruguay existe un conjunto de universidades privadas que también realizan actividades de I+D pero en una escala sensiblemente menor.

- **Centros Tecnológicos e Institutos de Investigación Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIA).** Su objetivo principal es contribuir al desarrollo del sector agropecuario a través de la generación, incorporación y adaptación de conocimiento y tecnologías. Cuenta con el Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria (FPTA), que fue establecido en la ley de creación del INIA, con el fin de financiar proyectos especiales de investigación tecnológica relativos al sector agropecuario.
- **Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU).** Organismo que busca potenciar las empresas productivas mediante el desarrollo, adaptación, selección y transferencia de tecnología, desarrollando para ello diversos proyectos de investigación.
- **Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable (IIBCE).** Es una Unidad Ejecutora dependiente del MEC, constituye un centro de investigación biológica y biomédica no universitario de excelencia.
- **Instituto Pasteur Montevideo (IP Montevideo).** Es una fundación sin fines de lucro creada en el año 2006 por acuerdo con el Institut Pasteur de Paris. Su misión es contribuir al desarrollo de la investigación biomédica a través de la instalación de tecnologías modernas, y de programas de investigación científica y educación.

Otros organismos

- Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI).
- Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA).
- División Laboratorios Veterinarios (DILAVE).
- Instituto Antártico Uruguayo (IAU).

Marco Legal y Organigrama del Sistema de Ciencia, tecnología e innovación de Uruguay (2011)



INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

(1) GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO CIENTÍFICO BÁSICO Y APLICADO

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 1.1. Fondos para la Promoción de la Investigación Científica y Tecnológica

Nombre Del Instrumento: **FCE - Fondo Clemente Estable**

Descripción del Instrumento: Fondo concursable de apoyo a la investigación científica y tecnológica.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El Fondo Profesor Clemente Estable de Investigación Científica y Tecnológica (FCE), tiene por objetivo dar apoyo a la investigación a través de la financiación de proyectos de excelencia calificados como prioritarios para el país (Ley 18172 del 30/08/07, Art. 305).

Objetivos específicos: Se financiarán proyectos en las siguientes tres modalidades:

I. Proyectos de excelencia con alto requerimiento de gastos e inversiones.

II. Proyectos de excelencia en disciplinas con bajo requerimiento de gastos e inversiones.

III. Proyectos de jóvenes investigadores, particularmente tesis de posgrado. Dirigido a financiar fungibles, equipos menores y otros gastos necesarios para viabilizar el proyecto.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Condiciones para la utilización del instrumento: Se abre una convocatoria para la presentación de proyectos de investigación fundamental..

Beneficiarios: Podrán solicitar financiamiento investigadores radicados en instituciones nacionales públicas y/o privadas sin fines de lucro, entre cuyas actividades posean la de investigación.

Las modalidades I y II están dirigidas a investigadores consolidados. La modalidad III está dirigida a jóvenes investigadores de hasta 35 años a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: El proceso de evaluación estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES), cuyos miembros serán designados por el Directorio y homologados por el CONICYT.

Monto: Los montos máximos, para 24 meses de ejecución, se asignan en función de la modalidad. Modalidad I. Proyectos de excelencia con alto requerimiento de gastos e inversiones: \$ 945.000 (pesos). Se deberá destinar como mínimo 60% del presupuesto total a gastos e inversiones. Modalidad II. Proyectos de excelencia en disciplinas con bajo requerimiento de gastos e inversiones: \$ 525.000 (pesos). Modalidad III. Proyectos de jóvenes investigadores: \$ 252.000 (pesos).

Continuidad del instrumento: La convocatoria fue realizada en el año 2007 y 2009

Links relevantes: http://www.anii.org.uy/fondo_clemente_estable.html

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 1.1. Fondos para la Promoción de la Investigación Científica y Tecnológica

Nombre Del Instrumento: **PEDECIBA - Programa de Apoyo a las Ciencias Básicas**

Descripción del Instrumento: El Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA), es creado en octubre de 1986 por un convenio entre el Poder Ejecutivo Nacional, representado por el Ministerio de Educación y Cultura y la Universidad de la República, y con la activa participación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Entre 1993 y 1997 el CONICYT colaboró en la administración de fondos del préstamo CONICYT-BID para ciencia y tecnología. La ley de presupuesto nacional de 1995 estableció al PEDECIBA como programa permanente.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Los objetivos centrales son:

1. Crear y mantener una plataforma científica capaz de apoyar el desarrollo de las Ciencias Básicas y el desarrollo tecnológico.

2. Sustentar la formación de profesionales de alto nivel en las diversas disciplinas científico-técnicas.
3. Participar activamente en la consolidación de la trama científica y cultural del Uruguay.

Los objetivos mencionados se orientan en dos direcciones:

1. La creación de un sistema interdisciplinario de alto nivel, estable y permanente, que apoye y fomente la investigación científica.
2. La formación de recursos humanos en las disciplinas científicas básicas, capaces de insertarse en la comunidad académica y en el sector productivo, público y privado.

Objetivos específicos:

- * Formación local de recursos humanos de alto nivel científico-técnico mediante la ejecución de Programas de Maestrías y Programas de Doctorados en Ciencias Básicas. Esta actividad resulta en el adiestramiento en el país de recursos humanos de alto nivel en Ciencias Básicas y en Tecnología.
- * Repatriación de investigadores en Ciencias Básicas y obtención de la colaboración de científicos uruguayos radicados en el extranjero.
- * Estímulo a la transferencia tecnológica a través del relacionamiento entre el medio académico y el sector productivo, privado y público.
- * Estímulo y apoyo a la calidad de la enseñanza de la ciencia en todos los niveles (Primaria, Secundaria y Universidad).
- * Promoción de la cooperación regional e internacional e impulso al desarrollo de áreas de interés común al MERCOSUR.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial.

Beneficiarios: Investigadores, profesores.

Links relevantes: <http://www.pedeciba.edu.uy>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 1.1. Fondos Para La Promoción De La Investigación Científica Y Tecnológica

Nombre Del Instrumento: Fondo de Investigación Aplicada María Viñas

Descripción del instrumento: El Fondo está dirigido al financiamiento de proyectos de Investigación Aplicada en todas las áreas del conocimiento. Es decir, aquellos proyectos que consisten en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. Este tipo de investigación implica la consideración de todos los conocimientos existentes y su profundización, en un intento de solucionar problemas específicos (Manual de Frascati, 2002).

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Este instrumento responde al objetivo del Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI): Consolidar el sistema científico-tecnológico y su vinculación con la realidad productiva y social.

Objetivos específicos: Esta convocatoria contempla tres modalidades:

- I. Proyectos de excelencia con alto requerimiento de gastos e inversiones
- II. Proyectos de excelencia en disciplinas con bajo requerimiento de gastos e inversiones
- III. Proyectos de jóvenes investigadores, particularmente tesis de posgrado

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: Los montos máximos, para 24 meses de ejecución, se asignan en función de la modalidad.

Modalidad I. Proyectos de excelencia con alto requerimiento de gastos e inversiones: \$ 945.000 (pesos). Se deberá destinar como mínimo 60% del presupuesto total a gastos e inversiones.

Modalidad II. Proyectos de excelencia en disciplinas con bajo requerimiento de gastos e inversiones: \$ 525.000 (pesos).

Modalidad III. Proyectos de jóvenes investigadores, particularmente tesis de posgrado: \$ 252.000 (pesos).

Beneficiarios: Podrán solicitar financiamiento investigadores radicados en instituciones nacionales públicas y/o privadas sin fines de lucro, entre cuyas actividades posean la de investigación.

Las modalidades I y II están dirigidas a investigadores consolidados. La modalidad III está dirigida a jóvenes investigadores de hasta 35 años a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: El proceso de evaluación estará a cargo de un Comité (CES) cuyos miembros serán designados por el Directorio y homologados por el CONICYT. Una vez cerrada la convocatoria, comenzará el proceso de evaluación. En una primera etapa se realiza la evaluación formal de los proyectos presentados en plazo, chequeando el cumplimiento de los siguientes ítems:

- Formulario debidamente completado;
- Curriculum del Responsable y equipo de investigación en CVUY;
- Presentación de la totalidad de los anexos al formulario;
- Cumplimiento de montos máximos y de porcentajes por rubros indicados;
- Cumplimiento de requisito de edad máxima en modalidad III;
- Otros requisitos indicados en la presente convocatoria.

Aquellos proyectos que cumplan con los aspectos formales pasarán a la etapa de evaluación de pertinencia y de evaluación técnica.

Entre los criterios de pertinencia se analizarán, entre otros, los siguientes ítems:

- Correspondencia entre la propuesta y las características de una investigación aplicada; incluyendo cuestiones vinculadas a la identificación del problema, existencia de demanda real o potencial para la solución al problema, y la aplicabilidad.

Entre los criterios técnicos se analizarán, entre otros, los siguientes ítems:

- Generación de nuevos conocimientos;
- Calidad académica;
- Originalidad;
- Factibilidad técnica y económica;
- Trayectoria del Responsable Académico y su grupo de investigación;
- Adecuación del presupuesto;
- Se valorará positivamente la participación en el proyecto de científicos uruguayos radicados en el exterior, la participación efectiva en el proyecto de investigadores en formación, así como la vinculación del proyecto con actividades de posgrado.

El CES elevará al Directorio de la ANII el listado de proyectos que recomienda financiar, en función del monto asignado a la presente convocatoria.

Costos elegibles: La ANII podrá financiar los siguientes rubros:

- Materiales e insumos;
- Equipos;
- Salarios de investigadores: (a excepción de Modalidad III) Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o, la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. En caso del Responsable o Co Responsable se reconocerá una retribución complementaria de hasta un 20% de sus honorarios.
- Gastos;
- Gastos de difusión de resultados de la investigación;
- 5% de lo solicitado para gastos administración del proyecto.

No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos, ni de cualquier otro elemento no asociado al proyecto.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Se realizará un primer adelanto de porcentaje variable (en función entre otros aspectos de los montos de las inversiones a ser realizadas), y desembolsos de carácter semestral.

Estos últimos se realizarán de acuerdo a los planes de trabajo, el cumplimiento de los hitos correspondientes y la ejecución financiera

Monto:

Continuidad del instrumento: Dese 2009

Comentarios:

Links relevantes: <http://www.anii.org.uy/web/convocatorias/fondo-mar-vi>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 1.2. Incentivos Docentes A La Investigación Científica y Tecnológica

Nombre Del Instrumento: SIN - Sistema Nacional de Investigadores

Descripción del Instrumento: El SIN fue creado sobre la base del Fondo Nacional de Investigadores, instituido en 1996. Este programa constituye uno de los ejes de la política de formación de RRHH del Gobierno uruguayo. El Gabinete Ministerial de la Innovación (GMI) es responsable de establecer, con el asesoramiento del CONICYT, las orientaciones políticas en cuyo marco actuará la ANII, y el reglamento de funcionamiento del SNI. El Sistema Nacional de Investigadores es conducido por una Comisión Honoraria designada por el Gabinete Ministerial de la Innovación. Esta comisión está integrada por cinco miembros, uno a propuesta de la Universidad de la República, dos a propuesta del CONICYT y dos propuestos por el directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, uno de los cuales actuará como coordinador.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: 1) Fortalecer y expandir la comunidad científica. 2) Identificar, evaluar periódicamente y categorizar a todos los investigadores que realicen actividades de investigación en el territorio nacional o que sean uruguayos trabajando en el exterior. 3) Establecer un sistema de apoyos económicos que estimule la dedicación a la producción de conocimientos en todas las áreas del conocimiento, que serán otorgados por procedimientos concursables. Ley 18.172 del 30/08/07, Art. 305

El SIN se organiza en 6 áreas temáticas: Ciencias Naturales y Exactas, Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias Agrícolas, Ciencias Sociales, Humanidades, Ingenierías y Tecnología.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Condiciones para la utilización del instrumento: Los aspirantes a ingresar al SNI deben realizar el trámite a través de la página web de la ANII, siendo requisito haber registrado previamente su cv en el sistema CVuy.

Beneficiarios: Investigadores y Profesionales. Pueden presentarse tanto investigadores uruguayos y extranjeros residentes en el Uruguay, en la categoría Investigadores Activos, como así también investigadores uruguayos residentes en el exterior, en la categoría Investigadores Asociados. Asimismo, existe la categoría de Investigador Emérito. La Comisión Honoraria, por iniciativa de ella misma o por solicitud del propio investigador, podrá distinguir a quien haya fungido en el nivel máximo del S.N.I., con el carácter de Investigador Emérito del S.N.I., en forma vitalicia.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Se evalúan los antecedentes de los investigadores y en base a los mismos se determina o no su pertenencia al sistema y el nivel que ocupa (pudiendo ser Candidato a Investigador, Investigador Nivel I, II o III). Se evalúa la producción del último periodo de evaluación, así como de la obra global, reflejada a través de los resultados de la participación del investigador en diversas actividades. Los aspirantes de nuevo ingreso deberán demostrar producción en los últimos cinco años.

Monto: Continuidad del instrumento: La primera convocatoria del SNI fue realizada en Agosto de 2008 y la segunda convocatoria fue realizada en Octubre de 2009.

Links relevantes: <http://www.anii.org.uy/sni.html>

(2) GENERACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALTO VALOR AGREGADO

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.1. Fondos para la promoción de la innovación y la competitividad de las empresas

Nombre Del Instrumento: **ANII – Proyectos de Innovación de Amplia Cobertura**

Descripción del instrumento: La Agencia Nacional de Investigación e Innovación convoca a empresas a presentar perfiles de proyectos de Innovación en producto, procesos, organización y comercialización.

Objetivos específicos: Este instrumento está dirigido a la promoción de la innovación empresarial con el fin de mejorar la competitividad, productividad y rentabilidad de las empresas, a través del otorgamiento de subsidios a proyectos de innovación de micro, pequeñas y medianas empresas (MPyMEs). El programa se divide en dos modalidades, Proyectos Pequeños, para subsidios de hasta USD 40.000, y Proyectos Mayores, para subsidios de hasta USD 250.000.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Beneficiarios: Podrán solicitar financiamiento todas las empresas MPyMEs1 radicadas en el país. Las empresas podrán presentarse individualmente, asociadas a otras empresas y/o asociadas a institutos de investigación públicos o privados y a centros tecnológicos.

Estos casos de asociaciones serán establecidas a través de la firma de contratos definidos por la ANII. No podrán ser consideradas aquellas empresas radicadas en zonas francas.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Una vez presentado el proyecto definitivo, se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos técnicos y económico-financieros. El proceso de evaluación estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento.

Criterios de evaluación técnica:

- Mérito innovativo: Evalúa el tipo y grado de innovación que implicaría la ejecución del proyecto.
- Viabilidad técnica: Evalúa la factibilidad de la propuesta desde el punto de vista técnico y la capacidad del equipo que llevará adelante el proyecto.
- Impacto: Identifica el grado de repercusión del proyecto en la empresa.
- Viabilidad ambiental: Determina los aspectos ambientales del proyecto como asimismo si corresponde un estudio de impacto ambiental de acuerdo a la reglamentación vigente.
- Vinculación con la diáspora: Se evaluará positivamente la participación en el proyecto de uruguayos calificados radicados fuera del país.

Criterios de evaluación económica:

- Anteproyecto productivo: Evalúa el Plan de Negocios elaborado por la empresa incluyendo aspectos económico- financieros, niveles de inversión necesarios, de mercado, comercialización, distribución.
- Aportes financieros: Evalúa la disponibilidad de recursos financieros por parte de la empresa y otros financiamientos para la ejecución del proyecto.
- Evaluación de la situación financiera de las empresas: Evalúa el grado de solidez financiera que presenta la empresa para ejecutar el proyecto.

Costos elegibles: Los proyectos podrán tener un cofinanciamiento no reembolsable de hasta el 60 % (sesenta por ciento) del costo total del proyecto. Ver tabla de criterios y ponderaciones: http://www.anii.org.uy/imagenes/CEProyectos_Innovacion.pdf.

Si el proyecto se presenta conjuntamente con otra empresa u otro tipo de institución y esta asociación es considerada pertinente por el CESPE, se le agregará un plus de 5% al cofinanciamiento otorgado.

Se realizará un primer adelanto de fondos de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del costo total del proyecto. La contrapartida a integrar por parte de las empresas será en efectivo.

Monto: Proyectos Pequeños subsidios de hasta USD 40.000, Proyectos Mayores, subsidios de hasta USD 250.000

Continuidad del instrumento: este instrumento se abrió en el 2008, 2009 y 2010.

Links relevantes: http://www.anii.org.uy/imagenes/Bases_proyectospeque2009.pdf

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.1. Fondos para la promoción de la innovación y la competitividad de las empresas

Nombre Del Instrumento: ANII – Proyectos de Innovación de Alto Impacto

Descripción del instrumento: La Agencia Nacional de Investigación e Innovación convoca a empresas a presentar perfiles de proyectos de Innovación en producto, procesos, organización y comercialización.

Objetivos específicos: El objetivo de este subcomponente es promover la innovación tecnológica empresarial de alto impacto. Se consideran de alto impacto, a aquellas innovaciones que amplíen notoriamente la capacidad exportadora de las empresas beneficiarias, y/o aquellas innovaciones que impacten profundamente en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Descripción general del tipo de proyectos a financiar. Este subcomponente financiará proyectos de innovación tecnológica en producto y en proceso, a condición de que el componente de I+D del proyecto tenga un alcance relevante.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Beneficiarios: Podrán solicitar financiamiento con cargo a este subcomponente, todas las empresas radicadas en la República Oriental del Uruguay, que desarrollen innovaciones consideradas de alto impacto, e implanten en el país capacidades previamente inexistentes. Las empresas podrán presentarse individualmente, asociadas a otras empresas y/o asociadas a institutos de investigación públicos o privados y a centros tecnológicos. Estos casos de asociaciones serán establecidos a través de la firma de contratos definidos por la ANII. No podrán ser consideradas aquellas empresas radicadas en zonas francas.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: El proceso de evaluación estará a cargo del CESPE, quien asignará los evaluadores y elevará al Directorio de la ANII su propuesta. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económico-financiera serán realizadas por expertos contratados por la ANII seleccionados de una lista de evaluadores expertos en cada temática.

Criterios de evaluación técnica y ambiental:

- Mérito innovativo. Evalúa el tipo de innovación tecnológica (incremental o radical) y el alcance de la misma (nacional, regional o global).
- Viabilidad técnica: Evalúa la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico y la capacidad técnica del equipo que lo llevará adelante. Analiza el plan de trabajo y la opción tecnológica planteada. Evalúa los riesgos y las acciones mitigantes.
- Viabilidad ambiental. Determina los aspectos ambientales del proyecto como asimismo si corresponde un estudio de impacto ambiental de acuerdo a la reglamentación vigente (ver anexo correspondiente).
- Vinculación con la diáspora: Se evaluará positivamente la participación en el proyecto de uruguayos calificados radicados fuera del país.

Criterios de evaluación económica y financiera:

- Viabilidad e impacto económico y social: Identificación del grado de repercusión del proyecto en la empresa, y en la cadena de insumos y bienes demandados para procesamiento y productos ofertados, e impacto comercial. Evaluación del impacto sobre la generación de empleo, en el valor agregado, en la generación de divisas, y en la calidad de vida de los ciudadanos.
- Anteproyecto productivo: Evalúa el Plan de Negocios elaborado por la empresa incluyendo aspectos económico- financieros, niveles de inversión necesarios de mercado, comercialización, distribución.
- Aportes financieros: Evalúa la disponibilidad de recursos financieros por parte de la empresa y otros financiamientos para la ejecución del proyecto.

- Situación financiera de las empresas: Evalúa el grado de solidez financiera que presenta la empresa para ejecutar el proyecto.

Costos elegibles: Los proyectos de innovación tendrán un cofinanciamiento no reembolsable de hasta el 70 % (setenta por ciento) del costo total del proyecto, por un monto máximo de U\$S 400.000.

Si el proyecto se presenta conjuntamente con otra empresa u otras instituciones y esta asociación es pertinente, se agregará un plus del 5% al financiamiento otorgado.

La contrapartida a integrar por parte de las empresas será en efectivo.

Monto: Subsidios de hasta USD 400.000

Continuidad del instrumento: Este instrumento se abrió en el 2008, 2009 y 2010.

Links

relevantes:

http://www.anii.org.uy/imagenes/reglamento_operativio_innovacion_tecnologica_de_%20alto_%20impacto.pdf

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.1. Fondos para la promoción de la innovación y la competitividad de las empresas

Nombre Del Instrumento: Programa CARPE - Programa Creación, Asistencia técnica y Redes para la Profesionalización Empresarial - EMPRENDEDORES NUEVOS

Descripción del Instrumento: La Agencia Nacional de Investigación e Innovación y la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME) convocan a emprendedores y empresarios a participar del Programa CARPE. El mismo se compone de los subprogramas: Emprendedores Nuevos, MPYMES Industriales y de Servicios, Promoción de Redes Empresariales. Asimismo se realizan convocatorias para Instituciones de Desarrollo Emprendedor (IDEs), e Instituciones Promotoras de Redes Empresariales (IPRs).

Objetivos específicos: Promover la creación y desarrollo de nuevas empresas propendiendo a la sostenibilidad y rentabilidad de las mismas.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: horizontal

Beneficiarios: Mayores de edad con fuerte perfil emprendedor y que hayan identificado una oportunidad de negocio.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Los criterios de evaluación son los siguientes:

- Potencial Emprendedor (motivación personal, experiencia emprendedora, etc.)
- Idea de Negocio (viabilidad a priori, conocimiento del entorno del negocio, etc.)
- Concordancia entre formación y/o experiencia y la idea de negocio proyectada
- Capacidad de movilizar recursos (financieros y no financieros)
- Evaluación global del emprendedor

Costos elegibles: El Programa financia los siguientes rubros:

- Capacitación para la creación y gestión de una empresa.
- Capacitación en la formulación de un plan de negocio.
- Servicios de consultoría y tutoría.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Cofinanciamiento no reembolsable del 100%

Links relevantes: http://www.anii.org.uy/imagenes/bases_carpe_emprendedores.pdf

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.1. Fondos para la promoción de la innovación y la competitividad de las empresas

Nombre Del Instrumento: Programa CARPE - MPYMES INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS

Descripción del Instrumento: La Agencia Nacional de Investigación e Innovación y la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME) convocan a emprendedores y empresarios a participar del Progrma CARPE. El mismo se compone de los subprogramas: Emprendedores Nuevos, MPYMES Industriales y de Servicios, Promoción de Redes Empresariales. Asimismo se realizan

convocatorias para Instituciones de Desarrollo Emprendedor (IDEs), e Instituciones Promotoras de Redes Empresariales (IPRs).

Objetivos específicos: Promover la mejora de competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas industriales y de servicios mediante la profesionalización de la gestión y de la empresarialidad.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: horizontal

Beneficiarios: Mpymes radicadas en Montevideo o Zona Metropolitana que operen en los sectores industrial y de servicios.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Los criterios de evaluación son los siguientes:

a. Criterios de evaluación técnica:

- Impacto: Identificación del grado de repercusión de la capacitación y/o consultorías a nivel de la empresa.
- Pertinencia de los instrumentos a financiar con el diagnóstico empresarial y el plan de mejora

b. Criterios de evaluación financiera:

- Aportes financieros: Evalúa la disponibilidad de recursos financieros por parte de la empresa.

Costos elegibles: El Programa financia los siguientes rubros:

- Diagnósticos (financiamiento 100%)
- Asistencia Técnica
- Capacitación

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Cofinanciamiento no reembolsable de entre el 50% y el 75% del costo total de la iniciativa. (No se cofinanciará capacitación en idiomas ni en informática y la contrapartida a integrar por parte de las empresas será en efectivo)

Links relevantes: http://www.anii.org.uy/imagenes/bases_carpe_industria.pdf

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.1. Fondos para la promoción de la innovación y la competitividad de las empresas

Nombre Del Instrumento: Programa CARPE - Instituciones de Desarrollo Emprendedor (IDEs)

Descripción del Instrumento: La Agencia Nacional de Investigación e Innovación y la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME) convocan a emprendedores y empresarios a participar del Programa CARPE. El mismo se compone de los subprogramas: Emprendedores Nuevos, MPYMES Industriales y de Servicios, Promoción de Redes Empresariales. Asimismo se realizan convocatorias para Instituciones de Desarrollo Emprendedor (IDEs), e Instituciones Promotoras de Redes Empresariales (IPRs).

Objetivos específicos: El objetivo del componente Apoyo e Impulso a Nuevos Emprendedores del Programa de Desarrollo Productivo es promover la creación y el desarrollo de nuevas empresas propendiendo a la sostenibilidad y rentabilidad de las mismas. Se establece como estrategia un abordaje integral al fenómeno del emprendedurismo mediante un acompañamiento del emprendedor a lo largo de todo el proceso de establecimiento de su empresa, desde la identificación de la idea de negocio a la empresa en funcionamiento. En el proceso, el emprendedor incorporará los elementos técnicos necesarios para llevar a cabo su idea de negocio y simultáneamente fortalecer las características inherentes a los emprendedores.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: horizontal

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios del Programa personas mayores de edad con fuerte perfil emprendedor que hayan identificado previamente una idea u oportunidad de negocio para la creación de una empresa, independientemente del sector de actividad en el que se desarrolle tal negocio. En el llamado a emprendedores no se establecen requisitos de edad ni formación por lo que el nivel de los participantes puede ser variado.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Los antecedentes y experiencia de la institución en el trabajo con micro, pequeñas y medianas empresas así como con nuevos emprendedores.
- Formación y experiencia de los docentes, asesores y tutores a disposición.
- La adecuación de la propuesta metodológica.
- Costo total de la ejecución del Programa.

Costos elegibles: Contratación de un articulador para la red por un período máximo de un año.

Links relevantes: http://www.anii.org.uy/imagenes/bases_carpe_ides.pdf

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.1. Fondos para la promoción de la innovación y la competitividad de las empresas

Nombre Del Instrumento: **ANII - Apoyo a Jóvenes Emprendedores – Modalidad Empresas Jóvenes**

Descripción del instrumento: El objetivo es guiar y ayudar en el proceso de maduración de empresas innovadoras de corta historia, a través del subsidio de proyectos.

Objetivos específicos: Se financiarán proyectos cuya finalidad sea la de fortalecer la capacidad de innovación y la consolidación de empresas nacionales de corta historia. Estas empresas deberán dedicarse al desarrollo de productos o procesos innovadores a nivel nacional. Los productos o procesos, deberán estar validados tecnológicamente, es decir, deben haber superado la fase de desarrollo y/o adaptación tecnológica.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Beneficiarios: Podrán solicitar financiamiento con cargo a este subcomponente aquellas empresas nacionales, de corta historia, que estén participando de algún proceso de incubación. Adicionalmente estas empresas no podrán haber facturado, por todo concepto, más de U\$S 20.000 (veinte mil dólares americanos) anuales. Las empresas deberán ser presentadas ante la ANII por una institución patrocinadora sin fines de lucro con capacidades de incubación empresarial, quien realizará, conjuntamente con la ANII, el seguimiento del proyecto.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos técnicos y económico-financieros de la propuesta. Esta evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Programas de Innovación (CESPE).

Criterios de evaluación:

- Pertinencia: los Proyectos y los resultados por ellos esperados deben ceñirse a los objetivos del presente componente y las actividades financiables señaladas.
- Idoneidad del o de los Proponentes: Se analizará el compromiso actual y futuro del proponente, que permita obtener los resultados y productos en función de las actividades a realizar. Se evaluará las competencias personales en el ámbito del Proyecto (empresariales y técnicas); experiencia en emprendimientos anteriores; y experiencia en contactos con la industria y con el mercado que se busca abordar.
- Mérito Innovativo y factores de Diferenciación: Se analizará el grado de innovación, y los factores de diferenciación del producto/proceso propuesto, con respecto a lo que ya existe en el mercado de destino. Adicionalmente se evaluará el impacto tecnológico, si lo hubiere.
- Plan de Negocios: Considera, entre otros aspectos, la identificación del mercado objetivo; la estrategia comercial; y el análisis potencial de crecimiento del negocio.
- Consistencia de la Formulación: Se revisará la coherencia entre los objetivos planteados y los resultados de las actividades propuestas, y la correspondencia entre los recursos demandados y su valoración presupuestaria.

Costos elegibles: Se financiará la remuneración del emprendedor (hasta dos por proyecto) por un importe total que no supere el 60% (sesenta por ciento) del monto total otorgable por la ANII para el proyecto y por un monto máximo de U\$S 600 (seiscientos dólares) por mes por emprendedor.

También se podrán financiar las siguientes actividades:

- a) Servicios de consultoría vinculados a protección de la propiedad intelectual e industrial;
- b) Estudios de mercado;
- c) Costos de capacitación del o los emprendedores;
- d) Costos operativos: empaquetamiento comercial, diseño de marca, fabricación de muestras para testeo comercial, adecuación de infraestructura;

- e) Validación comercial y difusión de productos o servicios;
- f) Gastos asociados a la apertura de la empresa;
- g) Gastos asociados al seguimiento del proyecto por parte de la institución patrocinadora. Estos gastos no podrán exceder el 10% del monto del subsidio otorgado.
- h) Viajes de negocios relevantes para el área de actividad de la nueva empresa.

No se financiarán: compra de inmuebles ni de vehículos, servicios y materiales no asociados al proyecto, ni equipamiento para escalamiento productivo.

Monto: Los Proyectos de Apoyo a Jóvenes Emprendedores Innovadores tendrán un cofinanciamiento no reembolsable de hasta el 80% (ochenta por ciento) del costo total del proyecto, por un monto máximo de subsidio de U\$S 20.000 (veinte mil). Los proponentes deberán ofrecer aportes en efectivo o en especie por el porcentaje no cubierto por el cofinanciamiento de la ANII.

Continuidad del instrumento: esta convocatoria se abrió en el 2008, 2009 y 2010.

Links relevantes: http://www.anii.org.uy/imagenes/bases_jovenes_empresas.pdf

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.1. Fondos para la promoción de la innovación y la competitividad de las empresas

Nombre Del Instrumento: ANII - Apoyo a Jóvenes Emprendedores Innovadores

Descripción del instrumento: Este programa promueve la creación y desarrollo de nuevas empresas que se planteen la comercialización de productos o servicios innovadores con respecto al mercado al cual pretenden ingresar.

Objetivos específicos: Se financiarán proyectos cuya finalidad sea la creación, puesta en marcha y despegue de una nueva empresa, basada en productos o procesos innovadores en relación al mercado que se pretende ingresar. Estos productos o procesos, deberán estar validados tecnológicamente, es decir, deben haber superado la fase de desarrollo y/o adaptación tecnológica.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Beneficiarios: Podrán solicitar financiamiento con cargo a este subcomponente las personas físicas, mayores de edad y menores de 35 años al momento de cierre de la convocatoria, que acrediten poseer las capacidades y habilidades para la puesta en marcha de la nueva empresa, y que presenten el proyecto correspondiente. Los candidatos deberán contar con la referencia de una institución patrocinadora, quien realizará, -conjuntamente con la ANII-, el seguimiento del proyecto.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos técnicos y económico-financieros de la propuesta. Esta evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Programas de Innovación (CESPE).

Criterios de evaluación:

- Pertinencia: los Proyectos y los resultados por ellos esperados deben ceñirse a los objetivos del presente componente y las actividades financiadas señaladas.
- Idoneidad del o de los Proponentes: Se analizará el compromiso actual y futuro del proponente, que permita obtener los resultados y productos en función de las actividades a realizar. Se evaluará las competencias personales en el ámbito del Proyecto (empresariales y técnicas); experiencia en emprendimientos anteriores; y experiencia en contactos con la industria y con el mercado que se busca abordar.
- Mérito Innovativo y factores de Diferenciación: Se analizará el grado de innovación, y los factores de diferenciación del producto/proceso propuesto, con respecto a lo que ya existe en el mercado de destino. Adicionalmente se evaluará el impacto tecnológico, si lo hubiere.
- Plan de Negocios: Considera, entre otros aspectos, la identificación del mercado objetivo; la estrategia comercial; y el análisis potencial de crecimiento del negocio.

- Consistencia de la Formulación: Se revisará la coherencia entre los objetivos planteados y los resultados de las actividades propuestas, y la correspondencia entre los recursos demandados y su valoración presupuestaria.

Los proyectos serán evaluados en dos etapas:

Etapa a: aquella en la cual se presenta un proyecto en donde el mérito innovativo es evaluable, pero el Plan de Negocios requiere del trabajo conjunto con la Institución Patrocinadora para su desarrollo. Esta Etapa no podrá exceder los 3 meses de proyecto.

Etapa b: cumplida la Etapa a., se deberá presentar ante la ANII un Plan de Negocios más desarrollado producto de la actividad realizada en los tres primeros meses de proyecto y el asesoramiento de la Institución Patrocinadora. En este Plan se deberá poder evaluar:

- La identificación del mercado objetivo;
- La definición de la estrategia comercial; y,
- El análisis de las proyecciones económicas.

Este Plan de Negocios será evaluado por la ANII.

Si es viable, se procede a financiar la Etapa b. del proyecto.

- Si no es viable, el proyecto se da por finalizado.

Costos elegibles: Se financiará la remuneración del emprendedor (hasta dos por proyecto) por un importe total que no supere el 60% (sesenta por ciento) del monto total otorgable por la ANII para el proyecto y por un monto máximo de U\$S 600 (seiscientos dólares) por mes por emprendedor.

También se podrán financiar las siguientes actividades:

- a) Servicios de consultoría vinculados a protección de la propiedad intelectual e industrial;
- b) Estudios de mercado;
- c) Costos de capacitación del o los emprendedores;
- d) Costos operativos: empaquetamiento comercial, diseño de marca, fabricación de muestras para testeo comercial, adecuación de infraestructura;
- e) Validación comercial y difusión de productos o servicios;
- f) Gastos asociados a la apertura de la empresa;
- g) Gastos asociados al seguimiento del proyecto por parte de la institución patrocinadora. Estos gastos no podrán exceder el 10% del monto del subsidio otorgado.
- h) Viajes de negocios relevantes para el área de actividad de la nueva empresa.

No se financiarán: compra de inmuebles ni de vehículos, servicios y materiales no asociados al proyecto, ni equipamiento para escalamiento productivo.

Monto: Los Proyectos de Apoyo a Jóvenes Emprendedores Innovadores tendrán un cofinanciamiento no reembolsable de hasta el 80% (ochenta por ciento) del costo total del proyecto, por un monto máximo de subsidio de U\$S 20.000 (veinte mil). Los proponentes deberán ofrecer aportes en efectivo o en especie por el porcentaje no cubierto por el cofinanciamiento de la ANII.

Continuidad del instrumento: esta convocatoria se abrió en el 2008, 2009 y 2010.

Links relevantes: http://www.anii.org.uy/imagenes/bases_emprendedores.pdf

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.1. Fondos para la promoción de la innovación y la competitividad de las empresas

Nombre Del Instrumento: ANII – DINAPYME – Programa de Desarrollo de Proveedores

Descripción del instrumento: La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) en conjunto con el Ministerio de Industria, Energía y Minería convocan a empresas consultoras y consultores a participar del Programa de Desarrollo de Proveedores. El PDP apunta a generar y fortalecer relaciones de abastecimiento y servicios entre pequeñas y medianas empresas nacionales con empresas de mayor tamaño a través de la cooperación empresarial. Se parte del enfoque de redes empresariales, en particular redes verticales de empresas.

Objetivos específicos: El objetivo del Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP) es lograr el

surgimiento y desarrollo de proveedores nacionales eficientes y competitivos tanto a la entrada (materias primas, componentes, insumos, servicios de apoyo, etc.) como a la salida del proceso industrial (logística, transporte, distribución, etc.).

Se convoca a integrar el Registro de Consultores y Empresas Consultoras del Programa de Desarrollo de Proveedores. El perfil de los consultores y empresas consultoras que se valorará es el siguiente:

- Amplia experiencia en actividades de consultoría de gestión y estratégica en pequeñas, medianas y grandes empresas, especialmente del tipo descritas como empresas anclas.
- Experiencia comprobable y preferentemente con metodología desarrollada en áreas de gestión de una empresa vinculadas a compras y adquisiciones, en especial en lo referente a sistemas de evaluación y selección de proveedores.
- Disposición y disponibilidad para la realización personal de las tareas de consultoría para las que eventualmente sea contratado.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: horizontal.

Beneficiarios: Empresas, Consultores.

Monto: Las retribuciones previstas (I.V.A. incluido) son: Empresa Ancla en Montevideo y área de influencia \$UY 260.000, Empresa Ancla en Interior \$UY 350.000.

Links relevantes: http://static-200-71-10-117.techtel.com.uy/imagenes/Bases_prog_proveedores.pdf

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.1. FONDOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS

Nombre Del Instrumento: Proyectos De Certificación Y Nuevos Mercados De Exportación

Descripción del instrumento: Se financiará proyectos de certificación que demuestren que tienen impacto directo sobre la apertura de nuevos mercados de exportación, o para el mantenimiento de mercados de relevancia para la empresa.

También incluye el apoyo para la acreditación de laboratorios en caso que la misma sea un requisito para el acceso a mercados internacionales.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Este instrumento responde al objetivo del Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI): Incrementar la competitividad de los sectores productivos en el escenario de la globalización

Objetivos específicos: El objetivo de este instrumento es promover la competitividad de las empresas uruguayas, a través del apoyo a proyectos de certificación y/o acreditación

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento Estos proyectos podrán tener un cofinanciamiento no reembolsable de hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del costo total del proyecto.

Este subsidio puede alcanzar un monto máximo de U\$S 50.000 (cincuenta mil dólares americanos).

Se realizará un primer adelanto de fondos que no podrá exceder los U\$S 10.000 (diez mil dólares americanos).

La contrapartida a integrar por parte de las empresas será en efectivo.

Las empresas tendrán un plazo máximo de 2 años para ejecutar los proyectos, completando la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero de los mismos.

Beneficiarios: Podrán solicitar financiamiento todas las empresas nacionales.

No podrán ser consideradas aquellas empresas radicadas en zonas francas.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Una vez presentado el proyecto por el solicitante, se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos técnicos y económico-financieros de la propuesta.

El proceso de evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Programas de Innovación (CESPE), quien asignará los evaluadores y elevará al Directorio de la ANII su propuesta.

Criterios de evaluación técnica

- Viabilidad técnica: Evalúa la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico y la capacidad técnica del equipo que llevará adelante el proyecto. Analiza el plan de trabajo y el presupuesto.
- Impacto: Identificación del grado de repercusión del proyecto en la empresa, relevancia de los mercados a ser alcanzados o mantenidos.
- Modelo de negocios.

Criterios de evaluación financiera:

- Evaluación de la situación financiera de las empresas y el grado de solidez financiera que presenta la empresa para ejecutar el proyecto.

Costos elegibles Se podrán incluir en el proyecto los siguientes rubros: servicios de capacitación o entrenamiento de personal de la empresa, cursos breves en el exterior (menores a 2 meses), contratación de consultorías y personal técnico para la ejecución del proyecto, materiales e insumos, equipamiento liviano, equipos de pruebas, ensayos o de laboratorio, instalaciones y/o medidas de protección ambiental y laboral, material bibliográfico, software, servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto, costos de protección de propiedad intelectual, costos de licencias y adecuación edilicia específica para instalación de equipos, costos de certificación, una partida para gastos imprevistos de hasta un 5% del costo financiable del proyecto.

Se reconocerá hasta un monto de U\$S 2.000 (dos mil dólares americanos) por concepto de costos de contratación de expertos para la formulación del mismo.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Se realizará un primer adelanto de fondos que no podrá exceder los U\$S 10.000 (diez mil dólares americanos).

La ANII realizará el reembolso de pago a la empresa beneficiaria la que deberá justificar los gastos realizados con cargo al proyecto para poder recibir de la Agencia el reembolso de pago correspondiente.

Monto: 50.000

Continuidad del instrumento: Desde 2009

Comentarios: El Monto es el máximo por proyecto y esta expresado en dólares americanos.

Links relevantes: <http://www.anii.org.uy/web/convocatorias/proyectos-de-certificaci-n-y-nuevos-mercados-de-exportaci-n>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.1. FONDOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS

Nombre Del Instrumento: **Proyectos de Apoyo a Prototipos de Potencial Innovador**

Descripción del instrumento: Se financiarán proyectos que se planteen como resultado el desarrollo de un prototipo o de una empresa spin off. Estos proyectos deberán implicar cuatro condiciones:

- la concreción de ideas emergentes;
- un componente de actividades de I+D;
- un alto riesgo tecnológico; y,
- un alto riesgo de mercado.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Este instrumento responde al objetivo del Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI): Incrementar la competitividad de los sectores productivos en el escenario de la globalización.

Objetivos específicos: El objetivo de este instrumento es fomentar y acompañar a las empresas en el proceso de conversión de nuevas ideas en prototipos o creación de spin off. Dentro del concepto de Prototipo se incluye también el apoyo a ensayos demostrativos o pruebas piloto para la implantación de tecnologías o sistemas de producción nuevos para el país, que puedan tener un buen potencial de desarrollo.

Consideramos empresas spin off a aquellas firmas que se forman a partir de la empresa principal para formar una nueva empresa. La empresa original actúa como incubadora y sirve para el despegue de la nueva empresa.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: Los proyectos de apoyo a prototipos de potencial innovador tendrán un cofinanciamiento no reembolsable de hasta el 70% (setenta por ciento) del costo total del proyecto, por un monto máximo de U\$S 70.000 (setenta mil dólares americanos).

Si el proyecto se presenta conjuntamente con instituciones académicas y/o centros tecnológicos, y esta asociación es pertinente, se podrá incrementar el porcentaje de cofinanciamiento no reembolsable en un 5%. La contrapartida a integrar por parte de las empresas será en efectivo. Las empresas tendrán un plazo máximo de 2 (dos) años para ejecutar los proyectos, completando la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero de los mismos.

Beneficiarios: Podrán solicitar financiamiento todas las empresas radicadas en la República Oriental del Uruguay. Las empresas podrán presentarse individualmente, asociadas a otras empresas y/o asociadas a institutos de investigación públicos o privados y a centros tecnológicos. Estos casos de asociaciones serán establecidos a través de la firma de contratos definidos por la ANII.

No podrán ser consideradas aquellas empresas radicadas en zonas francas.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: El proceso de evaluación estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento de Programas de Innovación (CESPE), designado por el Directorio de la ANII y homologado por el CONICYT. Una vez presentado el proyecto por el solicitante, se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos técnicos y económico-financieros de la propuesta. El CESPE asignará los evaluadores y elevará al Directorio de la ANII su propuesta. Criterios de evaluación técnica y ambiental:

- Viabilidad técnica: Evalúa la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico y la capacidad de los recursos humanos del equipo que lo llevará adelante. Analiza el plan de trabajo y la opción tecnológica planteada.

- Se evalúa el componente de I+D contenido en el proyecto.

- Viabilidad ambiental: Determina los aspectos ambientales del proyecto como asimismo si corresponde un estudio de impacto ambiental de acuerdo a la reglamentación vigente (ver anexo correspondiente).

Criterios de evaluación económica y financiera:

- Mercado y perspectivas comerciales: potencialidades, oportunidades, prospectiva.

- Aportes financieros: Evalúa la disponibilidad de recursos financieros por parte de la empresa y otros financiamientos para la ejecución del proyecto.

- Situación financiera de las empresas: Evalúa el grado de solidez financiera que presenta la empresa para ejecutar el proyecto.

Costos elegibles: Se financiarán los siguientes rubros: servicios de capacitación o entrenamiento de personal de la empresa, cursos breves en el exterior (menores a 2 meses), contratación de consultorías y personal técnico para la ejecución del proyecto, materiales e insumos, equipamiento, equipos de pruebas, ensayos o de laboratorio, instalaciones y/o medidas de protección ambiental y laboral, material bibliográfico, software, servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto, costos de protección de propiedad intelectual, costos de licencias y adecuación edilicia específica para instalación de equipos, una partida para gastos imprevistos de hasta un 5% del costo financiable del proyecto. Se reconocerá hasta un 5% del costo financiable del proyecto por concepto de costos de contratación de expertos para la formulación del mismo. En ningún caso se reembolsará más de U\$S 2.000 por este concepto.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Se realizará un primer adelanto de fondos de porcentaje variable en función del cronograma e hitos del proyecto. La ANII realizará el reembolso de pago a la empresa beneficiaria la que deberá justificar los gastos realizados con cargo al proyecto para poder recibir de la Agencia el reembolso de pago correspondiente.

Monto: 70.000

Continuidad del instrumento: Comentarios: Desde 2009

Links relevantes:

<http://www.anii.org.uy/web/convocatorias/proyectos-de-apoyo-prototipos-de-potencial-innovador-0>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.4. MECANISMOS DE PROMOCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA AL SECTOR PRODUCTIVO

Nombre Del Instrumento: ANII – Proyectos para la generación y/o fortalecimiento de servicios científico-tecnológicos

Descripción del instrumento: El objetivo de este Programa es generar y/o fortalecer servicios científico-tecnológicos que respondan a demandas del sector productivo, contemplen necesidades de la población en general y propendan a la mejora del desempeño de recursos humanos calificados.

Objetivos específicos: El objetivo de este Programa es generar y/o fortalecer servicios científico-tecnológicos, a través de la cofinanciación de proyectos que:

- respondan a demandas del sector productivo; y/o,
- contemplen necesidades de la población en general.

Y que adicionalmente y en forma excluyente propendan a la mejora del desempeño de recursos humanos calificados.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Beneficiarios: Podrán solicitar financiamiento las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, radicadas en Uruguay. Estas entidades deberán demostrar su potencial para la prestación de servicios científico-tecnológicos. Adicionalmente, estas entidades deberán presentar entre sus funciones actividades de investigación y desarrollo. Toda solicitud de financiamiento deberá integrar al menos tres grupos científico-tecnológicos con trayectoria en investigación.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: El Comité de Evaluación y Seguimiento de Programas de Innovación (CESPE) será el responsable de la evaluación de los aspectos técnicos y económicos-financieros.

Los criterios técnicos tendrán en cuenta:

- El impacto del servicio en el desempeño del sector productivo y/o en la mejora de la calidad de vida de la población en general.
- El impacto del servicio en la mejora de desempeño de los grupos de investigación participantes.
- Los antecedentes de los grupos de investigación, valorando la integración de las capacidades humanas y técnicas.
- La aptitud de la institución y del grupo de investigadores para la prestación del servicio.
- La posibilidad de éxito del servicio científico-tecnológico presentado en el proyecto.

Los criterios económico-financieros tendrán en cuenta:

- Los estudios de mercado que justifican la demanda del sector productivo de los servicios ofrecidos por la institución.
- La recuperación de costos y el efectivo mantenimiento de las inversiones.
- La capacidad de gestión y de autofinanciamiento del proyecto.
- La disponibilidad de servicios similares.
- La sustentabilidad de los servicios ofrecidos.

Costos elegibles: La ANII cofinancia el proyecto que sea necesario desarrollar para originar o fortalecer el servicio científico-tecnológico. Los rubros financiables contemplarán todos los gastos necesarios para lograr el servicio correspondiente. Solamente podrán ser financiables aquellos equipamientos actualmente no disponibles en el país, o aquellos que son inaccesibles para los grupos de investigación nacionales. La ANII podrá financiar:

- la adquisición de nuevos equipos y software;

- seguros y actualización del instrumental especializado;
- gastos de puesta a punto del equipamiento;
- contratación y entrenamiento de personal técnico; y,
- obras civiles menores para adaptar edificios existentes a causa de la instalación de nuevos equipos.

Monto: El monto del cofinanciamiento otorgable será de hasta un 80% (ochenta por ciento) del total del proyecto, y estará comprendido entre un mínimo de U\$S 50.000 (cincuenta mil dólares americanos) y un máximo de U\$S 500.000 (quinientos mil dólares americanos).

Continuidad del instrumento: La convocatoria fue realizada en el año 2008.

Links relevantes: http://www.anii.org.uy/imagenes/bases_fservct.pdf

(3) FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.1. BECAS PARA ESTUDIOS DE GRADO, POSGRADO Y POSDOCTORADO

Nombre Del Instrumento: **SNI: Sistema Nacional de Becas**

Descripción del Instrumento: Programa de financiamiento de becas de investigación, y formación de posgrado, tanto en el país como en el extranjero. Asimismo el programa contempla el financiamiento para el retorno de científicos uruguayos emigrados, y para la vinculación con el sector productivo.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El Sistema Nacional de Becas fue creado como un programa destinado a apoyar becas para la iniciación en la investigación, estudios de postgrados nacionales y en el exterior, inserción de postgraduación, retorno de científicos uruguayos y vinculación con el sector productivo. Estos subsidios serán otorgados por procedimientos concursables. El Sistema Nacional de Becas podrá contar con financiamiento originado en Rentas Generales, préstamos de organismos multilaterales de crédito, cooperación internacional, fondos transferidos por distintas instituciones públicas y por donaciones. Ley 18.172 del 30/08/07, Art. 304. El Directorio de la ANII aprobó el Reglamento General del Sistema Nacional de Becas. Para su confección se tuvo en cuenta, en primera instancia, algunas sugerencias formuladas por la Dirección del PEDECIBA, así como sugerencias realizadas por el CONICYT.

Objetivos específicos: El SNB contempla las siguientes modalidades de Becas.

Becas de Posgrado: estas pueden ser Becas de Doctorado, nacionales o en el extranjero, y Becas de Maestría, también nacionales o en el extranjero.

Becas de Movilidad: estas pueden ser Movilidad Capacitación y Movilidad Cooperación Internacional.

Becas de Iniciación en la Investigación. El objetivo de este Programa es fortalecer las capacidades en recursos humanos con que cuenta el país a través del financiamiento de becas de iniciación en la investigación. Las becas se otorgarán con el fin de que los más jóvenes tengan una primera experiencia de acercamiento a la dinámica de investigación.

Programa Acortando Distancias. El objetivo de este programa de becas es facilitar el encuentro entre los ámbitos de docencia de Enseñanza Media y aquellos donde se realiza investigación científica y tecnológica, en aras de un enriquecimiento de los actores involucrados.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Condiciones para la utilización del instrumento: Los aspirantes a ingresar al SNI deben realizar el trámite a través de la página web de la ANII.

Beneficiarios: Investigadores, profesionales, estudiantes

Continuidad del instrumento: Comenzó en 2008

Links relevantes: <http://www.anii.org.uy/snb.html>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.2. PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA

Nombre Del Instrumento: **Apoyo a Programas de Educación Técnico Terciarios Prioritarios**

Descripción del instrumento: Este instrumento apunta a facilitar la creación de nuevas tecnicaturas que demuestren que los perfiles de recursos humanos a ser formados tienen demanda por parte del sector productivo. A través de esta convocatoria la ANII busca colaborar en las necesarias transformaciones en capacitación que el país tiene que abordar a los efectos de transitar hacia una economía del conocimiento.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Este instrumento responde al objetivo del Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI): Formar y capacitar los Recursos Humanos requeridos para atender las exigencias de la construcción de una sociedad de conocimiento.

Objetivos específicos: Este instrumento tiene como objetivo la creación de programas de educación técnico terciarios –no universitarios- cuya implementación sea en el interior del país.

Estos programas a ser creados deben atender a una demanda identificada en el sector productivo.

Se podrán presentar propuestas vinculadas a los siguientes núcleos de problemas y oportunidades:

1. Software, servicios informáticos y producción audiovisual;
2. Salud humana y animal (incluye farmacéutica);
3. Producción Agropecuaria y Agroindustrial;
4. Medio Ambiente y servicios ambientales;
5. Energía;
6. Educación y Desarrollo Social;
7. Logística y Transporte, y,
8. Turismo.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: Las propuestas seleccionadas podrán recibir un monto máximo total de hasta U\$S 200.000 (doscientos mil dólares). En todos los casos se exigirá un cofinanciamiento – en efectivo- de al menos un 20% por parte del proponente

Beneficiarios: Podrán solicitar financiamiento instituciones públicas o privadas que presenten propuestas para crear nuevos programas de educación técnico terciaria no universitaria, a ser implementados en el interior del país.

Se debe haber identificado una demanda de capacitación a nivel terciario

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: El proceso de evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Programas (CESP), designado por el Directorio de la ANII y homologado por el CONICYT. Sus miembros serán seleccionados con base en su experiencia en programas de educación técnica, su idoneidad académica y profesional. Se procurará cubrir un espectro amplio de áreas del conocimiento, y problemáticas productivas y sociales.

Los criterios de elegibilidad tendrán en cuenta:

- que las propuestas estén avaladas por las correspondientes instituciones y que identifiquen a la persona representante de la misma y con competencias jurídicas para la firma del contrato con la ANII en caso de resultar apoyada;
- que las propuestas estén acompañadas de documentación probatoria del compromiso de cofinanciamiento en efectivo;
- que las propuestas presenten el formulario correspondiente y sus anexos debidamente completados;
- no se aceptarán propuestas fuera del plazo señalado en la convocatoria.

El criterio de pertinencia tendrá en cuenta:

- la correspondencia entre las solicitudes y los núcleos de problemas y oportunidades indicados.

Los criterios técnicos serán:

- se evaluará la adecuación de la propuesta al diagnóstico de necesidades planteado, especialmente la existencia de demandas concretas por las formaciones técnicas requeridas por parte del sector productivo;
- se estudiará la correspondencia de la estrategia planteada a los efectos de la creación del Programa;
- se evaluará la coherencia de contenidos de los cursos y actividades del Programa;

-en caso de Programas donde participe más de una institución se evaluará la forma en que se gestionará la propuesta;

-se evaluará -cuando corresponda- el buen aprovechamiento de capacidades nacionales y/o regionales instaladas y el mecanismo de sinergia entre las mismas;

-se considerará el CV de los recursos humanos que participen en la puesta en marcha de la propuesta;

-se analizará la coherencia del presupuesto solicitado en función de las actividades a realizar;

-se evaluarán las condiciones planteadas a los efectos de la consolidación institucional del programa una vez finalizado el apoyo ANII, es decir, la sustentabilidad de la propuesta, tanto en el aspecto financiero como pedagógico.

Costos elegibles: La ANII financiará diversas actividades tales como: preparación del programa curricular y de su contenido, capacitación y movilidad de docentes y técnicos, adquisición de equipos (hasta un 25% del monto del subsidio), recursos humanos vinculados a la administración del programa, becas para estudiantes, pequeñas adecuaciones edilicias (hasta un 25% del monto del subsidio), plan de difusión de la tecnicatura, gastos de administración (hasta un 5% del monto del subsidio), entre otros.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Se realizará un primer adelanto de porcentaje variable, y desembolsos de carácter semestral en función del cronograma de actividades presentado por cada propuesta

Monto: USD 200.000

Continuidad del instrumento: Abrió en 2008.

Comentarios: El Monto es el máximo por proyecto y esta expresado en dólares americanos.

Links relevantes: <http://www.anii.org.uy/web/node/161>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.3. Programas de revinculación con investigadores nacionales en el exterior

Nombre Del Instrumento: ANII - Programa vinculación con científicos y tecnólogos uruguayos en el exterior

Descripción del Instrumento: El objetivo de esta convocatoria es el fortalecimiento de las capacidades en recursos humanos calificados con que cuenta el país, a través de la interacción con científicos y tecnólogos uruguayos de probada experiencia, residentes en el exterior.

Objetivos específicos: La ANII financiará la venida de científicos y tecnólogos uruguayos que se encuentren radicados en el exterior, a los efectos que los mismos puedan tener una participación relevante en el dictado de cursos de posgrado; la realización de seminarios y/o talleres docentes y de investigación y la capacitación en nuevas técnicas en el ámbito productivo y empresarial.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Beneficiarios: Podrán solicitar financiamiento con cargo a este subcomponente todas aquellas instituciones nacionales, -sin fines de lucro-, dedicadas a la investigación y/o al desarrollo del sector productivo.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: La evaluación de las solicitudes estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Becas, el CESBE. Los criterios de evaluación contemplarán fundamentalmente los siguientes aspectos:

- Antecedentes del visitante;
- Antecedentes de la Institución donde se planifica llevar adelante el intercambio;
- Plan de trabajo presentado por el postulante;
- Aporte a la formación y/o fortalecimiento de recursos humanos calificados y,
- Alcance del plan de trabajo propuesto, incluyendo número de beneficiarios.

Costos elegibles: Se podrán financiar los siguientes rubros: pasaje de ida y vuelta en clase económica y, viáticos y estadía en base a las noches pernoctadas en el país. El monto máximo diario entre viáticos y estadía no puede superar los U\$S 150 (ciento cincuenta dólares americanos). El plazo mínimo de permanencia en el país de los científicos o tecnólogos uruguayos será de 10 días hábiles.

Monto: La ANII podrá cubrir hasta el 80% del costo total de la actividad y la institución demandante deberá cubrir el monto restante. El monto máximo a otorgar por actividad es de U\$S 8.000 (ocho mil dólares americanos).

Continuidad del instrumento: Se realizó convocatoria en el año 2008 y 2009

Links relevantes: http://www.anii.org.uy/imagenes/bases_vct.pdf

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.4. Programas de apoyo a posgrados

Nombre Del Instrumento: ANII - Apoyo a los Programas de Posgrados Nacionales

Descripción del Instrumento: Este instrumento tiene como objetivo la creación o fortalecimiento de Programas de Posgrado nacionales (maestrías o doctorados) en áreas definidas como prioritarias.

Objetivos específicos: Se podrán presentar propuestas vinculadas a los siguientes sectores:

- cadenas agroindustriales (cárnica, láctea, arroceras, granjera, forestal, pesquera);
- distintas alternativas energéticas;
- desarrollo de los aportes biotecnológicos y farmacéuticos, especialmente en los campos de la salud humana, la sanidad animal y las cuestiones fitosanitarias;
- tecnologías de la información y la comunicación, tanto en su propia perspectiva de desarrollo como en su incorporación a otros sectores de la economía;
- uso y preservación de los recursos naturales;
- desarrollo sustentable del complejo turístico.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios las instituciones nacionales sin fines de lucro vinculadas a actividades de docencia e investigación.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: La evaluación de las solicitudes estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Becas, el CESBE. Los criterios de evaluación contemplarán fundamentalmente los siguientes aspectos:

- Antecedentes del visitante;
- Antecedentes de la Institución donde se planifica llevar adelante el intercambio;
- Plan de trabajo presentado por el postulante;
- Aporte a la formación y/o fortalecimiento de recursos humanos calificados y,
- Alcance del plan de trabajo propuesto, incluyendo número de beneficiarios.

Costos elegibles: La ANII puede financiar diversas actividades tales como: preparación del programa curricular, desarrollo de metodologías, capacitación de docentes e investigadores, movilidad de docentes e investigadores, adquisición de equipos, recursos humanos vinculados a la administración del posgrado, acreditación.

Monto: En el caso de posgrados a fortalecer, las propuestas seleccionadas podrán recibir un monto máximo de subsidio de hasta U\$S 40.000 (cuarenta mil dólares) anuales, pudiendo ser renovables por un año adicional. Para el caso de nuevos posgrados el monto será de hasta U\$S 150.000 (ciento cincuenta mil dólares), pudiendo ser renovables por un año adicional. En todos los casos se exigirá un cofinanciamiento por parte de la institución beneficiaria no inferior al monto del subsidio solicitado.

Continuidad del instrumento: Se realizó la convocatoria en el año 2008.

Links relevantes: http://www.anii.org.uy/imagenes/Bases_posgradosenacionales.pdf

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.6. PROGRAMAS DE APOYO A LA INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES Y BECARIOS EN EMPRESAS

Nombre Del Instrumento: ANII - Recursos Humanos Calificados en la Empresa

Descripción del instrumento: El objetivo de este programa es el de incorporar en las empresas Recursos Humanos calificados, a los efectos de contribuir a la solución de problemas tecnológicos que fomenten las actividades de I+D y ayuden a la mejora de la competitividad de la firma.

Cada empresa podrá contratar hasta tres personas abocadas a las tareas arriba mencionadas, a los efectos que puedan conformar un equipo de trabajo.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Este instrumento responde al objetivo del Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI): Incrementar la competitividad de los sectores productivos en el escenario de la globalización.

Objetivos específicos: El objetivo de este programa es el de incorporar en las empresas Recursos Humanos calificados, a los efectos de contribuir a la solución de problemas tecnológicos que fomenten las actividades de I+D y ayuden a la mejora de la competitividad de la firma.

Cada empresa podrá contratar hasta tres personas abocadas a las tareas arriba mencionadas, a los efectos que puedan conformar un equipo de trabajo.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: La empresa deberá presentar:

- un proyecto en el cual se describan las necesidades de la firma;
- el perfil y número de los RRHH que se requiere; y
- una institución patrocinadora que haga de nexo entre los RRHH a ser contratados, la empresa y la ANII, a los efectos del correcto seguimiento del proyecto.

Beneficiarios: Podrán solicitar financiamiento las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales radicadas en el país.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: La evaluación de las solicitudes estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento, cuyos integrantes serán nombrados por el Directorio de la ANII y homologados por el CONICYT.

El proceso de evaluación se realizará en dos etapas:

a-En la primera etapa se evaluará el Proyecto, los perfiles de RRHH solicitados y la institución patrocinadora. En esta instancia se tomará en cuenta la coherencia entre las necesidades de la empresa, los perfiles de RRHH a ser contratados y los beneficios e impactos que el Proyecto implica. De resultar satisfactoria, se le informa a la empresa que puede iniciar la segunda etapa.

b-En la segunda etapa, la empresa presentará el/los candidato/s seleccionado/s, y se evaluará la adecuación de los mismos al proyecto y a los perfiles de RRHH descritos en la etapa a.

Costos elegibles: Contratación de RRHH.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: El primer 25% del plazo de ejecución del proyecto tendrá como subsidio el 80% del costo de los RRHH, el segundo 25% del plazo de ejecución del proyecto tendrá como subsidio el 60%, el tercer 25% del plazo de ejecución del proyecto tendrá como subsidio el 40% y el último 25% del plazo de ejecución del proyecto tendrá como subsidio el 20%.

Monto: 30.000

Continuidad del instrumento: Desde 2009

Comentarios: El Monto es el máximo por proyecto y esta expresado en pesos uruguayos.

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.6. Programas de Apoyo a la Incorporación de Investigadores y Becarios en Empresas

Nombre Del Instrumento: Expertos nacionales o extranjeros en empresas

Descripción del instrumento: Contratación de expertos de nivel internacional, sean éstos nacionales o extranjeros, cuyos conocimientos y capacidades no se encuentren disponibles en el país. Dicha contratación será para asesorar en cómo solucionar problemas específicos con impacto relevante en la empresa o grupo de empresas. El plazo de dicha contratación tendrá como mínimo cinco días y máximo un año.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Este instrumento responde al objetivo del Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI): Incrementar la competitividad de los sectores productivos en el escenario de la globalización.

Objetivos específicos: El objetivo de este instrumento es apoyar a la empresa (o grupo de empresas) en la solución de problemas específicos, que impliquen incrementar la competitividad empresarial.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: La ANII podrá cubrir hasta el 75% del costo total para empresas MIPYMES y hasta 50% para empresas mayores.

El monto máximo de subsidio es de U\$S 20.000 (veinte mil dólares americanos) por proyecto.

Beneficiarios: Persona Jurídica constituida en el país con no menos de 2 años de antigüedad con independencia de su tamaño.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: La evaluación de las solicitudes estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Proyecto de Empresas.

Los criterios de evaluación contemplarán fundamentalmente los siguientes aspectos:

- a) Antecedentes de la empresa;
- b) Antecedentes del experto;
- c) Plan de trabajo presentado por la empresa o grupo de empresas; especificando en qué medida el asesoramiento redundaría en una mejora de la competitividad de la firma.
- d) Aporte a la formación, actualización y/o fortalecimiento de recursos humanos calificados de la empresa o grupo de empresas.
- e) Impacto: Identificación del grado de repercusión del proyecto en la empresa o grupo de empresas.

Costos elegibles: Honorarios, gastos asociados al viaje de ida y vuelta (pasajes, tasas de embarque, seguro de salud, entre otros), viáticos (máximo diario de viáticos U\$S 150) y gastos de difusión.

Origen de los recursos financieros: Adelanto del 80% del monto del subsidio.

c- Se retendrá el 20% del monto de subsidio aprobado hasta la entrega del informe de culminación.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto: 20.000

Continuidad del instrumento: Desde 2010

Comentarios: El Monto es el máximo por proyecto y esta expresado en dólares americanos.

Links relevantes: <http://www.anii.org.uy/web/convocatorias/programa-de-fortalecimiento-del-capital-humano-avanzado>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.7. Programas de educación no formal, divulgación y valoración de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Nombre Del Instrumento: Apoyo a Proyectos de Popularización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Descripción del instrumento: El apoyo a este tipo de actividad desde la ANII se enmarca en el propósito a mediano y largo plazo de que cuestiones vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación sean conocidas e incorporadas por la población en general. Estos procesos apuntan a mejorar las condiciones de la participación ciudadana, democratizando procesos sociales esenciales para la población.

Entendemos a la Popularización como una de las interfaces en la relación ciencia y sociedad. Existe por un lado, un conocimiento científico al que solo tienen acceso unos pocos, y por otro lado existe una población que no tiene acceso a este conocimiento. La función de la Popularización es acercar estos conocimientos al público amplio.

Los proyectos de Popularización deben lograr traducir los conocimientos científico-tecnológicos de manera que puedan ser entendidos por personas que no conocen sobre la temática específica.

Por ende, cabe resaltar, que este Programa no incluye actividades de educación formal de ciencia y tecnología, ni tampoco aquellas actividades que tengan como objetivo la comunicación entre pares; sea entre investigadores o científicos consolidados o entre éstos y estudiantes de la misma temática.

Este llamado no incluye actividades de marketing empresarial.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Este instrumento responde al objetivo del Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI): Desarrollar capacidades y oportunidades para la apropiación social del conocimiento.

Objetivos específicos: Este Programa tiene como objetivo el apoyo a propuestas que tengan como resultado la popularización de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI).

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: Se podrán financiar proyectos por un monto máximo de U\$S 25.000 (veinticinco mil dólares americanos), bajo la modalidad de donación. La duración máxima de las propuestas es de 12 meses.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarias instituciones públicas o privadas, dedicadas a actividades de I+D o aquellas instituciones que entre sus funciones tengan las de divulgación o popularización de la CTI.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: El proceso de evaluación de los proyectos estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES).

Esta Comisión estudiará la pertinencia y calidad de la propuesta.

La pertinencia refiere a la coincidencia de la misma con los objetivos del Programa.

En la evaluación técnica se considerarán aspectos tales como: claridad y precisión de la propuesta, tipo de población objetivo, alcance de la propuesta en relación a la población objetivo, impacto, institución proponente, CV del responsable del proyecto, calidad del contenido científico-tecnológico a ser popularizado, adecuación entre el presupuesto solicitado y la propuesta, entre otras.

Esta Comisión elevará un informe al Directorio, quien resolverá al respecto.

Los miembros de esta Comisión no podrán tener ningún tipo de Conflicto de Interés con las propuestas en juicio al momento de la evaluación. Los funcionarios de la ANII involucrados directamente en el proceso de evaluación deberán observar las mismas reglas en cuanto a conflicto de interés.

Costos elegibles: Se podrán financiar viajes y viáticos al interior del país, gastos de publicidad, papelería, alquiler de salones y equipos informáticos, entre otros.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: La ANII podrá realizar un adelanto de fondos de hasta un 40% del subsidio. El cronograma de desembolsos se regirá por el cronograma de actividades con sus correspondientes hitos, y el cronograma financiero.

Monto: USD 25.000

Continuidad del instrumento: Comentarios: Abrió en 2008, 2009 y 2010

Links relevantes: <http://www.anii.org.uy/web/convocatorias/apoyo-programas-y-proyectos-de-popularizaci-n-de-la-cti-2010>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.7. Programas de educación no formal, divulgación y valoración de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Nombre Del Instrumento: DICYT - Programa de Popularización de la Cultura Científica

Descripción del instrumento: Un aspecto clave del Uruguay Productivo es la imprescindible búsqueda de que la innovación y la creatividad se instalen en los hábitos de la población, transformándose en parte de la cultura. En ese sentido, la incorporación de la enseñanza de la ciencia, la tecnología y la innovación en el sistema educativo, sea formal, no formal o informal, es un aspecto clave para la promoción de un cambio cultural, de una transformación de las actitudes sociales y culturales hacia la innovación. Es allí donde se visualiza el Programa, a través del rol de Gestor Departamental, como un articulador,

gestionando en la perspectiva de una visión sistémica de los problemas y situaciones de un determinado contexto local, no sólo para expresar sus intereses particulares, sino también para consolidar espacios democráticos de expresión y de formación de nuevos actores sociales: el hombre, la mujer, el trabajador, los jóvenes, los niños, las familias, entre otros. Esto constituye un proceso de aprendizaje colectivo sobre las propias capacidades de las personas, grupos, comunidades y sociedades. Esto es lo que se ha llamado el empoderamiento (empowerment), que se potencia y legitima con la comunicación, transparencia y participación activa en la toma de decisiones.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento:

1. Consolidar un Programa de Popularización de la Cultura Científica.
2. Promover experiencias de calidad en los diferentes componentes del Programa.
3. Propiciar la formación permanente de los diferentes actores participantes en las actividades que promueve el Programa.
4. Viabilizar la creación de redes específicas de divulgación y popularización de la ciencia y la tecnología.

Objetivos específicos:

1. Redefinir roles y establecer un organigrama (Áreas, Sub áreas, Comités Técnicos, etc.)
2. Establecer una planificación anual y participativa.
3. Elaborar Manuales de Acción para cada actividad.
4. Establecer como eje transversal del PPCC los componentes educativos no formales, de relevancia científico tecnológica, en sus distintas actividades.
5. Diversificar estas actividades a los efectos de atender las expectativas de todos los ciudadanos.
6. Lograr la satisfacción en la experiencia de los diferentes actores, que participan en las diferentes actividades según sus diferentes roles.
7. Fomentar el acceso equitativo a las distintas instancias de capacitación de todas aquellas personas involucradas en el Programa.
8. Legitimar la participación de los distintos actores del PPCC mediante un sistema de llamados y concursos.
9. Articular acciones con los potenciales Centros MEC de todo el territorio nacional, en referencia a los ejes temáticos del Programa.
10. Profundizar el relacionamiento interinstitucional con otros actores públicos y privados, del sistema educativo formal y no formal, así como de otras organizaciones.
11. Sensibilizar a la comunidad a través de diversos canales de divulgación.
12. Incorporar actores locales para la gestión multipartita de las distintas actividades del PPCC.
13. Lograr un posicionamiento de destacada referencia a nivel internacional, con las diversas organizaciones y actores vinculados a esta materia (RedPop Latinoamérica, Redcyt MERCOSUR, Red Uruguay de Popularización de la Ciencia y la Tecnología).

Beneficiarios: Actores sociales, educadores, estudiantes, la comunidad en general.

Continuidad del instrumento: Creado en 2007, sobre la base de un programa preexistente.

Links relevantes: ftp://ftp.dicyt.gub.uy/Objetivos_componentes_ppcc.pdf

(4) DESARROLLO DE ÁREAS TECNOLÓGICAS ESTRATÉGICAS PARA EL PAÍS

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre Del Instrumento: Fondo Sectorial Agropecuario/Agroindustrial

Descripción del instrumento: El Fondo INNOVAGRO es el primer fondo sectorial agroindustrial que la ANII ha instrumentado en conjunto con el INIA, el MGAP y el MIEM. Este hecho marca un rumbo en lo

que tiene que ver con la relación de los agentes productivos, la academia y la alineación con las políticas de estado de las inversiones en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).

Este Fondo está dedicado a la promoción de las actividades de investigación, desarrollo e innovación en el Área Agropecuaria y Agroindustrial, a través de la financiación de Proyectos de I+D+i y será manejado a través de convocatorias concursables

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Este instrumento responde al objetivo del Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI):

Consolidar el sistema científico-tecnológico y su vinculación con la realidad productiva y social.

Objetivos específicos: Este fondo constituye una herramienta de apoyo a la formulación y ejecución de proyectos de investigación en temáticas a desarrollar con interés estratégico emanadas del Gabinete Ministerial de la Innovación, del Gabinete Productivo y del Consejo Coordinador de Tecnología Agropecuaria (CCTA).

Son objetivos específicos del Fondo INNOVAGRO:

- a. Promover y estimular el desarrollo tecnológico en temáticas emergentes y/o innovadoras que contribuyan al agregado de valor (diferenciación de productos, desarrollo de servicios, mejora de procesos, entre otras) a los productos exportables de las cadenas agroindustriales a través de la investigación científica.
- b. Fomentar el desarrollo de productos y servicios demandados por las cadenas agroindustriales.
- c. Fomentar la integración transversal de los equipos de investigación, preferentemente multidisciplinarios, y su articulación con el sector privado demandante, para promover la innovación.
- d. Formular propuestas que incluyan distintos escenarios promoviendo una visión prospectiva que les permita adelantarse a los problemas y/o oportunidades comerciales.
- e. Promover propuestas con enfoque sistémico que incorporen sectores intensivos en conocimiento (TIC's, Biotecnología, Modelación, entre otras) para generar valor en los distintos eslabones de las cadenas agroindustriales y servicios conexos.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento: 2 modalidades:

Modalidad 1: El Fondo financiará con carácter no reembolsable proyectos con un monto máximo de 60.000 dólares por proyecto.

Modalidad 2: Los proyectos en esta modalidad podrán recibir una cofinanciación de hasta el 60%, con un subsidio máximo de 200.000 dólares. El porcentaje restante será aportado por las instituciones demandantes

Beneficiarios: Modalidad 1. Los proponentes de proyectos para esta modalidad deberán ser grupos interinstitucionales de investigadores. Al menos uno de los grupos deberá estar radicado en Uruguay.

Modalidad 2. Los proponentes de perfiles de proyectos para esta modalidad deberán ser instituciones (empresas, cooperativas, ONG, etc.) demandantes de tecnología, presentes en el país, las que podrán presentarse en alianza con grupos de investigación. No serán contempladas empresas radicadas en Zona Franca.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos formales (elegibilidad), de pertinencia y técnicos de la propuesta. Se elaborarán formularios específicos para la evaluación de los proyectos, los que contendrán los diferentes aspectos considerados y ponderados.

El proceso de evaluación constará de cuatro etapas:

- i. La primera estará a cargo del Área de Operaciones de la ANII la que dictaminará la elegibilidad de las propuestas presentadas. Los proyectos que no sean elegibles serán eliminados y sus responsables informados al respecto.

ii. La segunda estará a cargo del Comité de Agenda quien dictaminará la pertinencia de los proyectos de acuerdo a las bases de la convocatoria. Los proyectos que no resulten pertinentes de acuerdo a la convocatoria serán eliminados y sus responsables informados al respecto.

iii. La tercera estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento (CES). Como producto de esta evaluación se tendrá un listado de proyectos que tengan un alto nivel de calidad (calificación superior a 75 puntos en una escala de 100). Los proyectos que no alcancen esta calificación serán eliminados, sus responsables informados al respecto recibiendo las evaluaciones respectivas.

iv. La cuarta estará a cargo del Comité de Agenda quien clasificará aquellas propuestas que cumplan con los requisitos mínimos de calidad informada por el CES de acuerdo a la agenda de prioridades definida por las instituciones que aportan financieramente al Fondo y enviarán el informe al Directorio de la ANII.

Criterios de elegibilidad (etapa i)

a. los proyectos deberán presentar el formulario correspondiente debidamente completado;

b. no se aceptarán proyectos fuera del plazo señalado en la convocatoria.

Criterios de evaluación del CES (etapa iii)

a. Los criterios a utilizar para la evaluación de los proyectos por parte del CES serán, entre otros, para los proyectos de la modalidad 1 los siguientes:

- Contenido Científico - Técnico (Claridad y coherencia entre objetivos, metodología y resultados a ser alcanzados; objetivos generales y específicos de la propuesta y estrategia de investigación y metodológica, plan de trabajo);

- Carácter novedoso del conocimiento, productos o tecnologías a alcanzar (Impacto del conocimiento generado en el estado del arte de la temática a nivel nacional, novedad de la propuesta respecto de las que habitualmente son utilizadas o conocidas en el país);

- Interinstitucionalidad del grupo de investigadores (Adecuado abordaje interprogramático y multidimensional de la propuesta; formación, experiencia e interdisciplinariedad de los recursos humanos asignados al proyecto en función de las actividades a ser llevadas a cabo);

- Alianzas (Alianzas institucionales y trabajos en red relevantes a los objetivos definidos, se valorará la interacción de esfuerzos inter-institucionales atendiendo las diferentes áreas del proyecto; grado de participación de otras instituciones de investigación nacionales o internacionales en el proyecto);

- Impacto económico, social y ambiental (Posibilidades de uso del producto a generar por productores, consumidores o cualquier sector de la economía; posibilidades de transferencia o adaptación a otros sectores de la economía; evaluación del impacto social y ambiental).

b. Serán criterios utilizables, entre otros, para la evaluación de los proyectos para la modalidad 2 los siguientes:

- Contenido Técnico-Científico (Claridad y coherencia entre objetivos, metodología y resultados a ser alcanzados; Evalúa los objetivos generales y específicos de la propuesta; estrategia de investigación y metodológica plan de trabajo);

- Alianza (Gobernanza de la alianza institucional y trabajos en red relevantes a los objetivos definidos, se valorará la interacción de esfuerzos inter-institucionales atendiendo las diferentes áreas del proyecto; grado de participación de otras instituciones de investigación nacionales o internacionales en el proyecto);

- Mérito innovativo (Evalúa el tipo y grado de innovación que implicaría la ejecución del proyecto; en el caso de los proyectos que plantean innovación en producto también se solicitará un análisis de riesgos en cuanto a incertidumbre tecnológica, incertidumbre de mercado, incertidumbre de producto e incertidumbre institucional sistémica);

- Viabilidad técnica y económica (Evalúa la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico y la capacidad técnica del equipo que lo llevará adelante; evalúa la propuestas desde el punto de vista de la viabilidad económica-financiera y el Plan de Negocios; Analiza el plan de trabajo y la opción tecnológica planteada);

- Impacto económico, social y ambiental: Identifica el grado de repercusión del proyecto en la empresa, en la cadena de insumos y bienes demandados para procesamiento, e impacto comercial; evaluación del impacto sobre la generación de empleo, en el valor agregado y en la generación de divisas, social y ambiental de la propuesta.

Criterios de evaluación del Comité de Agenda (en la etapa ii y iv)

a. En la instancia de Pertinencia (etapa ii) se tendrá en cuenta el grado de ajuste de la propuesta con los objetivos del Fondo y la Convocatoria, así como la identificación del problema objetivo en relación con los objetivos del Fondo y la Convocatoria, y la contribución de la propuesta a la resolución del problema vinculado con ellos.

b. En la instancia final de evaluación (etapa iv) será un criterio el enfoque estratégico de la propuesta considerando el alineamiento con los objetivos de la convocatoria y priorización de temáticas relevantes según consideración de la coyuntura al momento de designar el subsidio.

Costos elegibles: En ambas modalidades, se apoyarán gastos e inversiones indispensables para la ejecución del proyecto, los cuales estarán debidamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

Modalidad I. Se financiarán los siguientes rubros: personal técnico para la ejecución del proyecto, profesores visitantes, servicios de capacitación, contratación de consultorías, materiales e insumos, cursos breves en el exterior, equipamiento, equipos de pruebas, ensayos o de laboratorio, material bibliográfico (se excluyen las publicaciones contenidas en el Portal TIMBO), software, servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto, costos de protección de propiedad intelectual, costos de licencias y adecuación edilicia específica para instalación de equipos (con un monto máximo de 10% del subsidio), una partida para gastos de administración y/o imprevistos de hasta un 5 % del costo financiable del proyecto.

Modalidad II. Se financiarán los siguientes rubros: servicios de capacitación o entrenamiento de personal, cursos breves en el exterior, personal técnico para la ejecución del proyecto, contratación de consultorías, materiales e insumos, equipamiento, equipos de pruebas, ensayos o de laboratorio, instalaciones y/o medidas de protección ambiental y laboral, material bibliográfico (se excluyen las publicaciones contenidas en el Portal TIMBO), software, servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto, costos de protección de propiedad intelectual, costos de licencias y adecuación edilicia específica para instalación de equipos (con un monto máximo de 5% del subsidio), una partida para gastos de administración y/o imprevistos de hasta un 5 % del costo financiable del proyecto. Se reconocerán costos de contratación de expertos para la formulación del proyecto; en ningún caso se reembolsará más de 3.000 dólares por este concepto.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Modalidad I. Al inicio del proyecto se realizará un primer adelanto de fondos de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del monto del subsidio con un tope de 10.000 dólares (diez mil) por parte de la ANII. Luego se realizarán adelantos por tramos, de acuerdo al cronograma y los hitos preestablecidos en el contrato.

Modalidad II. Al inicio del proyecto se realizará un primer adelanto de fondos de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del monto del subsidio con un tope de 25.000 dólares (veinticinco mil) por parte de la ANII y el Beneficiario deberá acreditar un aporte de por lo menos el 30% de su contrapartida. Luego se realizarán adelantos por tramos, de acuerdo al cronograma y los hitos preestablecidos en el contrato.

Monto:

Continuidad del instrumento: Desde 2009

Comentarios:

Links relevantes: <http://www.anii.org.uy/web/node/88>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre Del Instrumento: **Fondo Sectorial de Energía**

Descripción del instrumento: Es el primer fondo de carácter sectorial que la ANII ha instrumentado en conjunto con ANCAP, UTE y la Dirección Nacional de Energía. Este hecho marca un rumbo en lo que tiene que ver con la relación de los agentes productivos, la academia y la alineación con las políticas de estado de las inversiones en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).

Este Fondo está dedicado a la promoción de las actividades de investigación, desarrollo e innovación en el Área de Energía, a través de la financiación de Proyectos de I+D+i y será manejado a través de convocatorias concursables

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Este instrumento responde al objetivo del Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI):

Consolidar el sistema científico-tecnológico y su vinculación con la realidad productiva y social.

Objetivos específicos: El objetivo de esta convocatoria es el apoyo a proyectos de investigación, de desarrollo y/o de innovación en el Área de ENERGÍA.

Se consideran dos Modalidades de proyectos:

- Modalidad I: dirigida a grupos de investigación
- Modalidad II: cuyos beneficiarios pueden ser empresas

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento: Modalidad I: Los proyectos de investigación, desarrollo y/o innovación tendrán un cofinanciamiento no reembolsable de hasta el 100% del costo total del proyecto, por un monto máximo de subsidio de U\$S 100.000 (cien mil dólares).

En casos excepcionales y bien fundamentados, se podrán financiar proyectos por montos superiores hasta un monto máximo de U\$S 180.000, siempre que esto sea para comprar equipamiento de investigación de gran importancia, que el proyecto tenga una relevancia particular para el país, que la evaluación técnica sea particularmente positiva, y cuente con el voto unánime del Comité de Agenda.

Los grupos de investigación beneficiarios tendrán un plazo máximo de 2 (dos) años para ejecutar los proyectos.

Modalidad II: Los proyectos de desarrollo tecnológico y/o innovación tendrán un cofinanciamiento no reembolsable de hasta el 70% del costo total del proyecto, por un monto máximo de subsidio de U\$S 120.000 (ciento veinte mil dólares).

En casos excepcionales y bien fundamentados, se podrán financiar proyectos por montos superiores hasta un monto máximo de U\$S 180.000, siempre que esto sea para comprar equipamiento de investigación de gran importancia, que el proyecto tenga una relevancia particular para el país, que la evaluación técnica sea particularmente positiva, y cuente con el voto unánime del Comité de Agenda.

Las empresas beneficiarias tendrán un plazo máximo de 2 (dos) años para ejecutar los proyectos.

Las empresas podrán presentarse individualmente, asociadas a otras empresas y/o asociadas a institutos de investigación públicos o privados y a centros tecnológicos.

Se realizará un primer adelanto de fondos de hasta el 40% (cuarenta por ciento) del proyecto con un tope de U\$S 24.000.

La contrapartida a integrar por parte de las empresas será en efectivo.

Beneficiarios: Modalidad I: Podrán ser beneficiarios grupos de investigación, en el marco de instituciones nacionales, públicas y/o privadas sin fines de lucro, dentro de cuyas actividades estén incluidas la investigación, desarrollo o innovación. Asimismo podrán ser beneficiarios las instituciones integrantes del comité de agenda que hubieren aportado un monto superior al 10% de los fondos que se concursan.

Modalidad II: Podrán ser beneficiarias empresas nacionales, públicas y/o privadas. No pueden presentarse empresas radicadas en zonas francas

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará tres aspectos de las propuestas: elegibilidad (aspectos formales y pertinencia), técnicos y relevancia.

Evaluación de Aspectos Formales. Esta etapa será realizada por funcionarios designados por la ANII, utilizando los siguientes criterios:

- Presentación dentro del plazo señalado en la convocatoria;
- Presentación de avales de las instituciones a las que el grupo de investigación esté adscrito;
- Presentación del formulario correspondiente debidamente completado;
- Cumplimiento de las restricciones formales especificadas en la convocatoria.

El proceso de evaluación de la pertinencia y de los aspectos técnicos de los proyectos estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento de Programas (CES), conformado por al menos cinco miembros designados por el Directorio de la ANII y homologados por el CONICYT1.

Criterios de pertinencia.

Esta etapa será realizada por el CES utilizando los siguientes criterios:

- la coincidencia entre el proyecto y las temáticas o problemáticas definidas en cada convocatoria;
- la coincidencia entre el tipo de proyecto y los tipos de proyecto definidos en la convocatoria

Los proyectos que cumplan con los dos requisitos arriba nombrados, es decir pertinentes, pasarán a la etapa de evaluación técnica.

Criterios técnicos. Esta etapa será realizada por el CES, mediante el apoyo de evaluadores externos evaluando los siguientes criterios:

- la calidad académica del proyecto, considerando aspectos tales como:
 - .claridad y coherencia entre objetivos, metodología y resultados a ser alcanzados;
 - .factibilidad del plan de trabajo;
 - .impacto;
 - .manejo de bibliografía relevante y conocimiento del estado del arte en la temática planteada;
- formación, experiencia y eventual interdisciplinariedad de los recursos humanos asignados al proyecto en función de las actividades a ser llevadas a cabo;
- la coherencia del presupuesto solicitado en función de las actividades a realizar y del objetivo propuesto;
- en caso de proyectos de innovación se evaluará la misma, tanto en su alcance como en el grado de innovación;
- en caso de proyectos donde participe más de una institución se evaluará la forma en que se gestionará el mismo.

Como producto de dicha evaluación se tendrá un listado de proyectos que tengan un alto nivel de calidad. Los proyectos que no alcancen esta calificación serán eliminados. Los resultados del proceso de evaluación serán elevados al Comité de Agenda, conteniendo el conjunto de proyectos que se propone apoyar.

El Comité de Agenda decidirá, tomando en cuenta la evaluación técnica y la relevancia, el listado final de proyectos a ser financiados. El grado de relevancia está vinculado al impacto que el resultado del proyecto implique para el país, teniendo en cuenta temas tales como la importancia y oportunidad del problema a resolver, la generación de conocimientos y/o capacidades en áreas poco desarrolladas en el país, entre otros.

Costos elegibles: Modalidad I: La ANII podrá financiar los siguientes rubros: remuneraciones del personal asignado al proyecto, contratación de consultorías y de servicios de capacitación, cursos breves en el exterior (menores a 2 meses), materiales e insumos, equipamiento liviano, equipos de pruebas, ensayos o de laboratorio, material bibliográfico, software, servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto, costos de adecuación edilicia específica para la instalación de equipos (que no podrán exceder el 25% del presupuesto del proyecto, con un máximo de U\$S 30.000), un 5% para gastos administración, y una partida para gastos imprevistos de hasta un 5 % del costo financiable del proyecto.

Modalidad II: Se podrán incluir en el proyecto los siguientes rubros: servicios de capacitación o entrenamiento de personal de la empresa, cursos breves en el exterior (menores a 2 meses), personal técnico para la ejecución del proyecto, contratación de consultorías, materiales e insumos, equipamiento, equipos de pruebas, ensayos o de laboratorio, instalaciones y/o medidas de protección ambiental y laboral, material bibliográfico, software, servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto, costos de protección de propiedad intelectual, costos de licencias y adecuación edilicia específica para instalación de equipos, una partida para gastos imprevistos de hasta un 5 % del 4 costo financiable del proyecto. Se reconocerá hasta un 5% del costo financiable del proyecto por concepto de costos de contratación de expertos para la formulación del mismo. En ningún caso se reembolsará más de U\$S 3.000 por este concepto.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Se realizará un primer adelanto de porcentaje variable (en función entre otros aspectos de los montos de las inversiones a ser realizadas), y desembolsos periódicos de acuerdo a los planes de trabajo, los hitos, y la ejecución financiera aprobados para cada propuesta

Monto:

Continuidad del instrumento: Desde 2009

Comentarios:

Links relevantes: <http://www.anii.org.uy/web/node/112>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre Del Instrumento: Fondo Sectorial Salud

Descripción del instrumento: El objetivo de esta Convocatoria es el apoyo a proyectos de I+D en Salud Pública y Medicina Humana, cuyos resultados presenten algún grado de aplicabilidad a la realidad nacional.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Este instrumento responde al objetivo del Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI): Consolidar el sistema científico-tecnológico y su vinculación con la realidad productiva y social.

Objetivos específicos: El objetivo de esta Convocatoria es el apoyo a proyectos de I+D en Salud Pública y Medicina Humana, cuyos resultados presenten algún grado de aplicabilidad a la realidad nacional.

Estos proyectos deberán focalizarse en alguna de las siguientes áreas/problema:

a- Gestión de Servicios de Salud

- Modalidades de gestión innovadoras en los servicios de salud, con particular énfasis en el Primer Nivel de Atención;

- Tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas al sector salud

- Incorporación de nuevas tecnologías sanitarias que atiendan particularmente a problemáticas de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en patologías de relevancia para nuestro país.

b- Políticas de Salud

- Evaluación del impacto derivado de la implementación de políticas de salud específicas, teniendo en cuenta los siguientes factores: impacto en salud, impacto social, impacto ético e impacto económico.

c- Investigación en Salud

Investigación clínica y epidemiológica, entendida como aquella actividad que apunta a responder interrogantes respecto a los procesos de salud y enfermedad que afectan a individuos y grupos de población, y que se realizan en el entorno de las actividades clínicas, en cualquiera de sus modalidades.

d- Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías biomédicas

- Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías biomédicas que atiendan particularmente a problemáticas de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en patologías de relevancia para nuestro país.

e- Investigación translacional

- Proyectos que puedan vincularse con objetivos de las áreas a, b, c y d, que atiendan los mecanismos del proceso salud-enfermedad desde los aspectos moleculares y celulares, hasta los componentes clínicos y su impacto en las estrategias diagnósticas y terapéuticas.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: Los proyectos tendrán un financiamiento de hasta U\$S 50.000 (cincuenta mil dólares) de subsidio y los grupos de investigación beneficiarios tendrán un plazo máximo de 24 meses para ejecutar los proyectos.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios investigadores en el marco de instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: El proceso de evaluación estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento de Programas (CES), conformado por al menos cinco miembros designados por el Directorio de la ANII y homologados por el CONICYT. El proceso de selección de los proyectos estará a cargo de un Comité de Agenda que decidirá, tomando en cuenta la evaluación técnica y la relevancia, el listado final de proyectos a ser financiados. El grado de relevancia está vinculado al impacto que el proyecto implique para el país, teniendo en cuenta la importancia y oportunidad del problema a resolver y el desarrollo de capacidades en áreas poco desarrolladas a nivel nacional.

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos formales (elegibilidad), de pertinencia y técnicos de la propuesta.

Criterios de elegibilidad. Esta etapa será realizada por funcionarios designados por la ANII, considerando los siguientes aspectos: los proyectos deberán presentarse avalados por las correspondientes instituciones; deberán presentar el formulario correspondiente debidamente completado; y deberán presentarse dentro del plazo señalado en la convocatoria.

Criterios de pertinencia. Esta etapa será realizada por el Comité de Agenda, considerando la coincidencia entre el proyecto y las temáticas o problemáticas definidas en esta convocatoria.

Criterios técnicos. Esta etapa será realizada por el CES, mediante el apoyo de evaluadores externos, toda vez que estos sean necesarios. Se evaluarán los siguientes aspectos:

- la calidad académica del proyecto: claridad y coherencia entre objetivos, metodología y resultados a ser alcanzados; factibilidad del plan de trabajo; formación, experiencia y adecuación de los recursos humanos asignados al proyecto en función de las actividades a ser llevadas a cabo
- impacto y grado de solución real del problema, es decir, la aplicabilidad de los resultados a ser alcanzados;
- la sustentabilidad de las acciones luego de finalizado el proyecto, es decir la capacidad institucional para la consolidación del proyecto una vez finalizado el apoyo de la ANII; y,
- la coherencia del presupuesto solicitado en función de las actividades planteadas.
- En caso de proyectos donde participe más de una institución se evaluará la forma en que se gestionará el mismo.

Una vez finalizada la evaluación técnica, el CES elevará al Comité de Agenda el informe conteniendo los proyectos académicamente aprobados en orden de prelación. El Comité de Agenda resolverá acerca de los proyectos a ser financiados - mediante decisión fundamentada- y elevará informe al Directorio de la ANII, quien resolverá al respecto.

Costos elegibles: La ANII podrá financiar los siguientes rubros:

- Materiales e insumos;
- Pasantías en el exterior;
- Profesores visitantes;
- Equipos: hasta un 20% del subsidio otorgado;
- Salarios;
- Gastos de administración del proyecto: hasta un 5% del subsidio otorgado.

No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos, ni de cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: La ANII realizará un primer adelanto de fondos de porcentaje variable (en función entre otros aspectos, del monto de las inversiones a ser realizadas) y, desembolsos de carácter semestral. Estos se efectivizarán de acuerdo al seguimiento, es decir, al cumplimiento de los hitos correspondientes y de la ejecución financiera.

Monto:

Continuidad del instrumento: Desde 2009

Comentarios: El Monto es el máximo por proyecto y esta expresado en dólares americanos.

Links relevantes: <http://www.anii.org.uy/web/convocatorias/fondo-sectorial-de-salud>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.2. Programas de Áreas Prioritarias

Nombre Del Instrumento: ANII – Proyectos de Alto Impacto Social

Descripción del instrumento El objetivo de este Programa es el apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación cuyos resultados provoquen alto impacto social, es decir mayores grados de bienestar social para los ciudadanos de nuestro país

Objetivos específicos: .

La ANII busca financiar proyectos de I+D (en todas las áreas del conocimiento) que en su propia formulación garanticen que los resultados a ser alcanzados impactarán positivamente sobre las diferentes realidades y las poblaciones objetivo que corresponda en cada caso. Es decir, que implica que participarán del proyecto aquellos actores / instituciones mediadores que tienen capacidad de aplicar los resultados. No basta con que en el marco del proyecto se logren resultados valiosos, originales o aplicables, sino que el proyecto debe prever la aplicación de estos resultados y los roles a ser cumplidos por diversos actores/ instituciones mediadores.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Beneficiarios: Podrán solicitar financiamiento investigadores radicados en instituciones nacionales públicas y/o privadas sin fines de lucro, entre cuyas actividades posean la de investigación.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios:

.

El proceso de evaluación de los proyectos estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento (CES).

Los criterios de elegibilidad serán:

- los proyectos deberán presentarse avalados por las correspondientes instituciones;
- deberán presentar el formulario correspondiente y sus anexos debidamente completados;
- todos los integrantes del equipo de investigación, incluyendo el Responsable deberán estar registrados al momento de cierre en el CVuy;
- no se aceptarán proyectos fuera del plazo señalado en la convocatoria.

Los criterios técnicos tendrán en cuenta:

- calidad académica de la propuesta;
- impacto social del proyecto con especial énfasis en el número de beneficiarios;
- adecuación de la metodología en relación a los objetivos planteados;
- adecuación de los integrantes del grupo de investigación a las actividades del proyecto;
- el involucramiento en el proyecto de la población objetivo;
- la participación activa y eficiente en el proyecto de otras instituciones que conlleven al involucramiento de la población objetivo en la solución del problema, es decir que actúen como “mediadores”;

- el grado de solución real del problema, es decir, la aplicabilidad de los resultados a ser alcanzados;
- la sustentabilidad de las acciones luego de finalizado el proyecto;
- posibilidades de capacitación de jóvenes investigadores en el marco del proyecto.

El CES elevará al Directorio de la ANII, el listado de proyectos que recomienda financiar, en función del monto total asignado a la presente convocatoria.

Costos elegibles: La ANII financiará los siguientes rubros:

- remuneraciones del personal asignado al proyecto
- capacitación para estudiantes
- contratación de consultorías y de servicios de capacitación
- cursos breves en el exterior (menores a 2 meses)
- materiales e insumos
- equipamiento liviano, equipos de pruebas, ensayos o de laboratorio
- material bibliográfico
- Software
- servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto
- costos de adecuación edilicia específica para la instalación de equipos
- una partida para gastos imprevistos de hasta un 5 % del costo financiable del proyecto.

Monto: Los proyectos tendrán un financiamiento no reembolsable de hasta el 100% del costo total del proyecto, por un monto máximo de USD 50.000 (cincuenta mil dólares).

Continuidad del instrumento: Se realizó convocatoria en el año 2008 y el año 2010.

Links relevantes: http://www.anii.org.uy/imagenes/Bases_proyectos_AIS.pdf

(5) GENERACIÓN DE REDES DE ARTICULACIÓN QUE ESTIMULEN EL FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 5.1. Mecanismos de promoción de clusters, polos tecnológicos e incubadoras de empresas

ANII – Programas sectoriales y/o territoriales de innovación

Descripción del instrumento: El objetivo de este programa es apoyar las demandas desde grupos de empresas organizadas, para colaborar en la solución de problemas de base tecnológica compartidos dentro del grupo, y que impiden su desarrollo competitivo.

Objetivos específicos: Se apuesta a colaborar con los grupos empresariales en la identificación de cuellos de botella y en el planteamiento de posibles medidas de superación de los mismos.

Se considera que la identificación,- entre los actores relevantes del grupo-, de los principales problemas tecnológicos compartidos, es el primer paso para la implementación de acciones tendientes a posibilitar procesos innovativos.

La ANII pretende que este Programa sea una de las posibles formas de acceder a posteriori a los otros programas de subsidio a proyectos empresariales innovadores, así como a programas de redes tecnológicas y consorcios públicos-privados de innovación.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: sectorial.

Beneficiarios: Podrán solicitar financiamiento grupos sectoriales y/o territoriales de empresas radicadas en el país, que demuestren un grado efectivo de organización colectiva.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: El Comité de Evaluación y Seguimiento de Programas de Innovación (CESPE) realiza una evaluación de los aspectos técnicos y económicos-financieros.

Criterios de evaluación técnica:

- Se evalúa el curriculum vitae del especialista que se propone actuar como sastre tecnológico y la adecuación del mismo a la propuesta.
- Se analiza el plan de trabajo y la adecuación del mismo para el logro de los objetivos de la propuesta.
- Se analiza el grado de repercusión del programa en el grupo de empresas, a nivel sectorial y/o regional.

Criterios de evaluación económica y financiera:

- Se analiza la adecuación del presupuesto solicitado en función del plan de actividades del programa.
- Se evalúa la disponibilidad de recursos financieros y la solidez financiera por parte del grupo de empresas para la ejecución del programa.

Costos elegibles: Se podrán financiar las siguientes actividades:

- Contratación de expertos para la elaboración de planes estratégicos y estudios prospectivos sectoriales y/o territoriales; y,
- Seminarios y talleres sectoriales y/o territoriales.

El tipo de actividad financiable en este Programa responde a la necesidad de los grupos empresariales de contar con especialistas en la temática del grupo o en el ámbito de acción del mismo, que tengan como principal actividad y a tiempo completo, la articulación entre los distintos integrantes. Es decir, especialistas reconocidos y aceptados como tales por el grupo, que actúen como “sastres tecnológicos” y ayuden al tendido de redes y a la creación de confianza y sinergias entre los distintos actores.

Monto: La ANII podrá financiar hasta el 80% del costo total del Programa. El resto deberá ser aportado por el grupo de empresas participante. El monto máximo a otorgar será de U\$S 20.000 (veinte mil dólares americanos), y tiene carácter de no reembolsable.

Continuidad del instrumento: Se realizó convocatoria en el año 2008 y el año 2010.

Links relevantes: http://www.anii.org.uy/imagenes/bases_sect.pdf

5.2. PROMOCIÓN DE LA CREACIÓN DE REDES Y DE LA ARTICULACIÓN ENTRE ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN

Alianzas para la Innovación

Descripción del instrumento: Este programa promueve la realización de proyectos que impliquen la articulación entre la academia y la empresa, en el entendido que propende a la construcción de capacidades de innovación en el país, generando encadenamientos desde y/o hacia otros sectores de la economía.

Se pretende generar asociaciones entre quienes demandan conocimiento para la solución de un problema, y aquellos que tienen la capacidad de generarlo.

La Alianza se justifica cuando la empresa requiere, para la solución de un problema, que la institución generadora de conocimiento realice actividades de desarrollo tecnológico

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Este instrumento responde al objetivo del Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI): Incrementar la competitividad de los sectores productivos en el escenario de la globalización.

Objetivos específicos: El objetivo de este programa es fomentar la puesta en marcha de proyectos de desarrollo tecnológico, y/o de innovación, en forma asociada entre actores en el sector productivo y actores en el sector de I+D, a través de la conformación de Alianzas.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: Se financiará proyectos de desarrollo tecnológico y/o de innovación, por un plazo máximo de ejecución de 3 años.

Las Alianzas tendrán un cofinanciamiento no reembolsable de hasta el 70% (setenta por ciento) del costo total del proyecto, por un monto máximo de subsidio de U\$S 200.000 (dólares americanos doscientos mil). El porcentaje restante deberá ser integrado por el Beneficiario, y deberá ser en efectivo.

Beneficiarios: Podrán presentarse proyectos conjuntos entre al menos una empresa privada y un instituto de investigación y desarrollo. La pertinencia de la asociación radica en que la participación de la academia en el proyecto implique realizar actividades de desarrollo tecnológico. Se excluyen aquellas propuestas que impliquen exclusivamente una venta de servicios. Consideramos venta de servicios aquellas actividades llevadas a cabo a través de convenios y/o asesoramientos que no implican generación de nuevos conocimientos ni adaptación del mismo a las condiciones del proyecto. Puede no darse el planteo de compartir ganancias lo cual no invalida la asociación.

Se dará prioridad a aquellos proyectos que se conformen por más de un actor en el ámbito empresarial.

En este caso, una asociación pertinente implica que las empresas asociadas compartirán riesgos y beneficios.

En cada propuesta deberá aclararse el rol de cada institución: como demandante o como generador de conocimiento.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Una vez presentado el proyecto por el solicitante, se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos técnicos y económico-financieros. El CESART asignará los evaluadores y elevará al Directorio de la ANII su propuesta.

El CESART podrá solicitar, en caso de considerarlo necesario, una entrevista con el responsable de la Alianza a los efectos de presentar el proyecto y aclarar cuestiones que resulte de interés ampliar.

Criterios de evaluación técnica y ambiental:

- Mérito y pertinencia de la Alianza. Se evaluará la adecuación y pertinencia de la articulación de instituciones propuesta, así como los roles y responsabilidades a ser asumidos por cada una de las mismas.

- Mérito del Proyecto. Evalúa el tipo de proyecto y sus alcances conjuntamente con la articulación entre diferentes eslabones de la cadena de valor y otros sectores transversales.

- Viabilidad técnica: Evalúa la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico (instituciones postulantes y capacidad técnica del equipo que lo llevará adelante). Analiza el plan de trabajo y la opción tecnológica planteada. Evalúa los riesgos y las acciones mitigantes.
- Viabilidad ambiental. Determina los aspectos ambientales del proyecto como asimismo si corresponde un estudio de impacto ambiental de acuerdo a la reglamentación vigente (ver anexo correspondiente).
- Se evaluará positivamente que los proyectos que se aborden en las Alianzas tiendan a modernizar sectores tradicionales de exportación a través de la introducción de nuevas tecnologías.

Criterios de evaluación económica y financiera:

- Viabilidad e impacto económico: Identificación del grado de repercusión del proyecto en las empresas pertenecientes a la Alianza, en la cadena de insumos, bienes demandados para procesamiento, productos ofertados e impacto comercial. Además se analizará la viabilidad comercial y económica del modelo de negocios planteado.
- Aportes financieros: Evalúa la disponibilidad de recursos financieros por parte de las empresas involucradas en la Alianza y otros financiamientos para la ejecución del proyecto.
- Situación financiera de las empresas : Evalúa el grado de solidez financiera que presentan las empresas e instituciones para ejecutar el proyecto.

Costos elegibles: En el marco del proyecto podrá solicitarse financiamiento para los siguientes rubros: servicios de capacitación o entrenamiento de personal, cursos breves en el exterior, personal técnico para la ejecución del proyecto, contratación de consultorías, materiales e insumos, equipamiento, equipos de pruebas, ensayos o de laboratorio, instalaciones y/o medidas de protección ambiental y laboral, material bibliográfico, software, servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto, costos de protección de propiedad intelectual, costos de licencias y adecuación edilicia específica para la instalación de equipos, y una partida para gastos imprevistos de hasta un 5 % del costo financiable del proyecto.

Se reconocerán costos de contratación de expertos para la formulación del proyecto; en ningún caso se reembolsará más de U\$S 3.000 (tres mil dólares americanos) por este concepto.

Origen de los recursos financieros:

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Al inicio del proyecto se realizará un primer adelanto de fondos de hasta el 25% del monto del subsidio.

Monto: USd 200.000

Continuidad del instrumento: Desde 2009

Comentarios: El Monto es el máximo por proyecto y esta expresado en dólares americanos.

Links relevantes: <http://www.anii.org.uy/web/convocatorias/alianzas-para-la-innovaci-n-2010>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 5.2. Promoción de la creación de redes y de la articulación entre actores del sistema nacional de innovación

Programa CARPE - PROMOCIÓN DE REDES EMPRESARIALES

Descripción del Instrumento: La Agencia Nacional de Investigación e Innovación y la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME) convocan a emprendedores y empresarios a participar del Programa CARPE. El mismo se compone de los subprogramas: Emprendedores Nuevos, MPYMES Industriales y de Servicios, Promoción de Redes Empresariales. Asimismo se realizan convocatorias para Instituciones de Desarrollo Emprendedor (IDEs), e Instituciones Promotoras de Redes Empresariales (IPRs).

Objetivos específicos: Promover redes empresariales que contribuyan al mejoramiento de la posición competitiva de un conjunto de MPYMES y a la resolución de problemáticas comunes

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: horizontal

Beneficiarios: Empresarios uruguayos que acrediten poseer una problemática en común validada por el conjunto de los mismos. Los grupos deberán estar conformados por un mínimo de cinco empresas en tanto que como mínimo el 80% de las empresas deberán ser MPyMEs.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Una vez presentada la solicitud, se llevará a cabo un proceso de evaluación que será realizado por el Comité Técnico, siendo los criterios de evaluación los siguientes:

- Capacidades. Se evaluará la capacidad de gestión del grupo en relación a las posibles soluciones del problema que presentan.
- Naturaleza de las restricciones sobre las que se pretende actuar.

Costos elegibles: Contratación de un articulador para la red por un período máximo de un año.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Cofinanciamiento no reembolsable de entre el 50% y el 75% del costo total de la iniciativa. (No se cofinanciará capacitación en idiomas ni en informática y la contrapartida a integrar por parte de las empresas será en efectivo)

Links relevantes: http://www.anii.org.uy/imagenes/bases_carpe_industria.pdf

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 5.2. Promoción de la creación de redes y de la articulación entre actores del sistema nacional de innovación Programa CARPE - Instituciones Promotoras de Redes Empresariales (IPRs)

Descripción del Instrumento: La Agencia Nacional de Investigación e Innovación y la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME) convocan a emprendedores y empresarios a participar del Programa CARPE. El mismo se compone de los subprogramas: Emprendedores Nuevos, MPYMEs Industriales y de Servicios, Promoción de Redes Empresariales. Asimismo se realizan convocatorias para Instituciones de Desarrollo Emprendedor (IDEs), e Instituciones Promotoras de Redes Empresariales (IPRs).

Objetivos específicos: El objetivo del componente Promoción de Redes Empresariales del Programa de Desarrollo Productivo es promover la asociatividad entre empresas facilitando la creación y consolidación de redes empresariales que contribuyan al mejoramiento de la posición competitiva de un conjunto de MPyMEs y a la resolución de problemáticas comunes. Se entiende por redes empresariales a una modalidad de cooperación entre empresas independientes que se vinculan y cooperan en torno a objetivos comunes desarrollando estrategias que faciliten:

- ampliar sus economías de escala, y por esta vía alcanzar nuevos mercados, reducir costos y acceder a nuevas tecnologías
- intercambiar experiencias y cultura empresarial acelerando su proceso de aprendizaje
- la promoción conjunta de sus productos y la atracción de inversiones
- un mejor aprovechamiento de los recursos compartidos
- aumentar su poder de negociación con clientes y proveedores
- el desarrollo de proveedores eficientes

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: horizontal

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios del Programa aquellos grupos de 5 o más empresas que reúnan las siguientes características:

a) Al menos el 80% de las empresas deberán ser micro, pequeñas o medianas empresas de acuerdo a la normativa vigente.

b) Estar registradas ante DGI y BPS como contribuyentes. De esta condición estarán exceptuados los emprendedores que participen del componente Apoyo e Impulso a Nuevos Emprendedores o de otros programas similares homologados previamente que deseen formar una red de vinculación, negocios y motivación.

c) Justifiquen poseer objetivos comunes y una estrategia de desarrollo compartida para superar obstáculos a su posición competitiva.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Se apunta a la promoción de distinto tipos de redes empresariales y con diferentes metodologías por lo que la convocatoria es abierta. Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Los antecedentes y experiencia de la institución en el trabajo con redes empresariales.
- Metodología de trabajo, experiencia en su desarrollo y resultados obtenidos.
- Formación y experiencia de los articuladores/coordinadores a disposición.

Costos elegibles: El Programa apoyará la creación y consolidación de redes empresariales mediante el cofinanciamiento de la contratación de un articulador para la red.

Asimismo, a través del componente Apoyo a MPyMEs Industriales y de Servicios se podrán cofinanciar actividades de capacitación o asistencia técnica detectadas como necesidades comunes del conjunto de empresas integrantes de la red.

Links relevantes: http://www.anii.org.uy/imagenes/bases_carpe_iprs.pdf